

Responsable de la Gaceta Oficial:
M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2018-2021

29 de Enero de 2019 · Año I · No. 9 Tomo II

ÍNDICE

- 3 Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Industria Pesada (IP), con Comercio y Servicios, para el predio resultante de la Fusión de los Lotes 10, 11 y 12 de la Manzana 11 en Avenida Tonatiuh, Asentamiento Humano Tonatiuh III, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 10 Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2019.
- 48 Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.
- 50 Acuerdo por el que se revocan los similares aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 14 de junio y 12 de julio de 2016.
- 52 Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ.
- 54 Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador MANUEL MORALES RANGEL.
- 56 Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE.
- 58 Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador REYNALDO AGUILERA MONTOYA.
- 61 Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
- 63 Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora MARÍA REBECA NUÑEZ GABRIELA.
- 65 Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora SILVIA HERRERA SIXTO.
- 68 Dictamen Técnico FAVORABLE a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado Abedul, ubicado en Avenida Valle de Santiago No.105, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 69 Dictamen Técnico FAVORABLE a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado Fray Juan Gaona, ubicado en Avenida Sendero de los Frailes No.361, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Sector II Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 70 Dictamen Técnico FAVORABLE a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado Fray Martin de la Coruña, ubicado en Avenida Sendero de los Frailes No.381, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Sector II Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 71 Acuerdo por el que se aprueba la Modificación a la Propuesta de Obra Anual 2018.

LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de mayo de dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Industria Pesada (IP), con Comercio y Servicios, para el predio resultante de la Fusión de los Lotes 10, 11 y 12 de la Manzana 11 en Avenida Tonatiuh, Asentamiento Humano Tonatiuh III, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Los Cambios de Uso de Suelo, se refieren a la posibilidad de modificación de éstos, de acuerdo a lo estipulado por los Planes Parciales Delegacionales correspondientes.
4. Por su parte el artículo 326 del citado Código Urbano, establece que la autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.
5. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 09 de marzo de 2018, el C. Miguel Pedraza López solicita: *“...el cambio de Uso de Suelo Habitacional H3, a Industrial Pesada (IP), Comercial y de Servicios para la regularización de una bodega para poder establecer una empresa de alimentos donde se realiza el proceso de elaboración, envasado, embolsado, transformación y venta de alimentos para consumo humano como es el frijol, salsa, tomate, jitomate, chile, arroz, tortilla, nopal, maíz, agua embotellada y de sabores, gelatinas, flanes natilla, leche, queso, mole, papa, cacahuete, nuez y otras semillas, certificación de calidad, proceso de envasado, carga y descarga de materiales y materias primas así como la distribución del producto, así mismo en esas instalaciones se resguardan los vehículos utilizados para la carga, descarga y distribución de los productos, procedimientos que requieren equipo y maquinas industriales como marmitas, calderas, molinos, etc. Para su ejecución así como instalar 5 (cinco) locales comerciales con los siguientes giros, de procesadora de agua, farmacia con consultorio médico, tienda de abarrotes, tienda de pinturas y expendio para venta de plásticos...”*; radicándose el expediente **013/DAI/2018**.
6. Mediante escritura pública número 114,150 de fecha 12 de Abril del año 2017, pasada ante a fe del licenciado Alejandro Maldonado Guerrero, titular de la notaría número 4 de la ciudad de Querétaro, se acredita la propiedad del inmueble ubicado en la Avenida Tonatiuh en Tonatiuh III, identificado con clave catastral 14 01 001 40 811 010, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con una superficie de 946.39 m², documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio inmobiliario 00560666/0001, con fecha 27 de Abril del año 2017.

7. Mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2018, y en alcance al escrito de fecha 09 de marzo de 2018 el C. Miguel Pedraza López, solicita: *"quiero especificar que de la superficie total del predio (946.39m2) autorizado con número de folio 301/2016 de fecha 13 de octubre antes mencionado se asigna un total de 402.36m2 a uso Comercial y de Servicios (CS) y 544.03m2 Para uso industria Pesada (IP) destinados para establecer una empresa de alimentos para consumo humano; como frijol, salsa, tomate, jitomate, chiles, arroz, tortilla , nopal, maíz, pan, agua embotellada natural y de sabores, además de gelatinas , flan , natilla, leche, queso, mole, y otras semillas; certificación de calidad, carga y descarga de materiales y materias primas; así como la distribución del producto, así mismo, en estas instalaciones se resguardan vehículos utilizados para la carga, descarga y distribución de los productos. Procedimientos que requieren equipo y maquinaria industrial tales como marmitas, calderas, molinos, autoclaves, etc. para su ejecución.*

Además de la instalación de 4 locales comerciales y de servicios con los siguientes giros y superficies:

Local 1 56.60m2 Tortillería y Panadería

Local 2 20.6m2 Vinatería

Local 3 20.6m2 SexShop

Local 4 18.7m2 Venta de Agua purificada

Así mismo se solicita la aplicación al dictamen de altura a 20 metros y el cambio de coeficientes en

El caso de uso Comercial y de servicios (CS).

COS 1

CUS 12

CAS 0%

En el caso de uso Industrial Pesada (IP)

COS 1

CUS 12

CAS 0..."

8. Mediante oficios SAY/DAI/393/2018, y SAY/DAI/1019/2018, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó el Estudio Técnico a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, relativo a la petición planteada.

9. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Sostenible, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la opinión técnica **087/18**, relativa al Cambio de uso de suelo a Industria Pesada (IP) para una fracción con superficie de 544.03 m2, así como la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 12.0, y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) a 0%, y uso Comercial y Servicios (CS) para una fracción con superficie de 402.36 m2 , así como la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto de la Altura Máxima Permitida a 20.00 metros, Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) 12.0, y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) a 0%, para el predio conformado por los lotes 10, 11 y 12, manzana 11, ubicado en Avenida Tonatiuh s/n, Asentamiento Humano denominado Tonatiuh III, Delegación municipal Felipe Carrillo Puerto; desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaria del Ayuntamiento, el Lic. Miguel Pedraza López, solicita el Cambio de uso de suelo a Industria Pesada (IP) para una fracción con superficie de 544.03 m2, así como la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 12.0, y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) a 0%, y uso Comercial y Servicios (CS) para una fracción con superficie de 402.36 m2 , así como la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto de la Altura Máxima Permitida a 20.00 metros, Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) 12.0, y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) a 0%, para el predio conformado por los lotes 10, 11 y 12, manzana 11, ubicado en Avenida Tonatiuh s/n, Asentamiento Humano denominado Tonatiuh III, Delegación municipal Felipe Carrillo Puerto.

Lo anterior derivado del interés del promovente, de ubicar en el predio en estudio, una industria de alimentos procesados (proceso de elaboración, transformación de materia prima, certificación de calidad, proceso de envasado, almacenamiento y distribución del producto) y cinco locales comerciales y oficinas.

2. Se acredita la propiedad de los lotes 10, 11 y 12, manzana 11, ubicados en Avenida Tonatiuh, del Asentamiento Humano denominado Tonatiuh III, a favor del C. Miguel Pedraza López, mediante escritura pública número 114,150 de fecha 12 de abril de 2017, escritura pasada ante la fe del Lic. Alejandro Maldonado Guerrero, Notario público titular de la Notaría Pública Número 4 de la ciudad de

Querétaro, documento que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio inmobiliario 00560666/0001 de fecha 27 de abril de 2017.

3. Con fecha 13 de octubre de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite la Licencia de Fusión FUS201600301, por medio de la cual, se autorizó la fusión de los lotes 10, 11 y 12 de la manzana 11 del Asentamiento Humano denominado Tonatiuh III, para conformar una unidad topográfica con una superficie total de 946.39 m², adicionalmente la protocolización de la fusión de predios quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la escritura señalada en el Antecedente 2 del presente documento.

4. Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre del 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que el predio en estudio, cuenta con uso de suelo habitacional con densidad de población de 300 hab./ha. (H3).

5. De revisión a la tabla de usos de suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente, se verificó que en el punto 2. a) de los lineamientos para zonificación secundaria, hace mención que se considera que en el caso de giros de comercio y/o servicios permitidos en las zonificaciones H2, H3, H4, H5, y H6, sólo será autorizado hasta 2 locales, uno comercial y el segundo comercial y/o de servicios, siempre y cuando no rebasen en conjunto 40 m² de construcción en predios de hasta 160 m² de superficie y estén acompañados de vivienda y respeten el área destinada para el estacionamiento de la vivienda.

6. Adicionalmente señala que en el caso de predios mayores de 161 m² de superficie total, que den frente a vialidad primaria o secundaria, o a las zonificaciones EI, ER, EE, EIN y EA señaladas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación correspondiente y no estén zonificados como H2S, H4S, CoU, o CS, serán considerados como H2S ó H4S, dependiendo de la densidad de población de la zona homogénea donde se ubiquen, siempre y cuando cumplan con el número de cajones de estacionamiento requeridos por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro.

7. Con base a lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite el dictamen de uso de suelo y factibilidad de giro DUF201710503 de fecha 25 de agosto de 2017, en el que se informa que el predio se encuentra localizado en zona habitacional con densidad de población de 300 hab./ha., adicionalmente se señala que no es factible el dictamen de uso de suelo y giro para ubicar un local de servicio anexo a cuatro locales comerciales.

8. Posteriormente La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite informe de uso de suelo IUS201712033 de fecha 29 de septiembre de 2017, en el que se señala que el predio se encuentra localizado en zona habitacional con densidad de población de 300 hab./ha., así mismo se informa que toda vez que se pretende modificar el 100% del predio de uso habitacional a Comercio y/o Servicio, lo cual no es permitido conforme a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, se determina no viable ubicar 5 locales comerciales y/o de servicios.

9. El Asentamiento humano denominado Tonatiuh III, corresponde a un desarrollo regularizado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión de Cabildo de fecha 20 de Marzo de 2012, con la finalidad de dar certeza jurídica a los poseedores de lotes, bajo un concepto de uso habitacional derivado de lo cual predomina la edificación de vivienda de tipo popular desarrollada en uno y dos niveles, en el que adicionalmente se han establecido de manera gradual actividades de usos comerciales y de servicios de tipo básico acompañados de vivienda, siendo este tipo de actividades, compatibles con usos habitacionales. Así mismo se hace notar que la dotación de los servicios de infraestructura vial y urbana los dotan los colonos de manera paulatina, observando falta de pavimentos, banquetas y alumbrado en calles locales.

10. En lo que se refiere al predio en estudio, se encuentra inmerso dentro del asentamiento Humano denominado Tonatiuh III, contando con frente a la Avenida Tonatiuh, vialidad secundaria de tipo local desarrollada a base de terracería que se encuentra en regular estado de conservación, sobre la cual se han establecido actividades comerciales y de servicios, de tipo básico, colindante con lotes para uso habitacional unifamiliar.

11. Conforme a lo manifestado por el propietario en su escrito de modificación de uso de suelo y al plano esquemático presentado, manifiesta su interés de que se otorgue el cambio de uso de suelo para un uso mixto, que incluye el uso industrial, para ubicar en una fracción del predio con superficie aproximada de 544.03 m², una empresa de alimentos que lleva a cabo el proceso de elaboración, envasado, embolsado, transformación y venta de alimentos, así como una procesadora de agua purificada. Adicionalmente pretende se otorgue el uso de suelo para comercio y servicios en el resto del predio, correspondiente a una fracción con superficie de 402.36 m², que le permita ubicar hasta cinco locales comerciales, para establecer giros como una tortillería y panadería, una vinatería, y oficinas.

12. El promotor no presenta una propuesta que permita conocer los alcances del proyecto para su análisis y verificación de los parámetros normativos correspondientes, siendo que la normatividad por zonificación que forma parte del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, en zonas con uso Habitacional con densidad de población de 300 hab./ha., considera un Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) de 2.4, un Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) de 0.60 y una Altura Máxima de 4 niveles (14 metros); solicitando el promotor para el desarrollo de su proyecto la modificación a la normatividad por zonificación, respecto a la Altura Máxima de construcción a 20.00 metros de altura, sin que presente más información sobre el proyecto.

13. De acuerdo a su petición, requiere de un uso para Industria Pesada, que corresponde a una actividad que requiere gran extensión de territorio, con vialidades e infraestructura especial, lo que no se cumple para el predio, no obstante de autorizarse el cambio de uso de suelo, se debe condicionar a actividades de manufactura y almacenamiento que no generen contaminación, trepidación, ni generen transporte pesado de carga, con un proyecto que incluya un patio de maniobras para carga y descarga, además de estacionamiento para vehículos de bajo tonelaje y que sea independiente de las instalaciones del uso comercial y de servicios.

En lo que se refiere al uso comercial y de servicios, dada su ubicación y superficie, al encontrarse al interior de un desarrollo habitacional, le correspondería una zonificación secundaria para uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), con giros de baja y mediana intensidad, no obstante dado que dentro de su propuesta considera giros permitidos en zonificación secundaria para Comercio y Servicios (CS), no cuenta con las condiciones de ubicación y superficie de terreno idóneas ya que el uso Comercial y de Servicios corresponde a un uso para actividades de alta intensidad, por lo que de considerar viable dicho uso por parte del Ayuntamiento, los giros a establecer estarán sujetos al impacto social y vial que su uso genere en la zona, debiendo respetar los parámetros de construcción de la zonificación secundaria en la que se encuentra actualmente (H3).

14. Dados los usos pretendidos, el promotor debe complementar los servicios necesarios para su actividad, a fin de que las actividades industrial y comercial a establecer sirvan para fomentarse como factor de la generación de empleos, a través de un crecimiento ordenado en función de la disponibilidad de recursos de infraestructura así como de vialidades locales de intercomunicación con su zona de influencia.

15. De visita al sitio, para conocer las características de la zona, se tiene que en la poligonal conformada por los lotes en estudio, actualmente existe una edificación desarrollada en tres niveles, contando con frente a la Avenida Tonatiuh, vialidad desarrollada a base de carpeta asfáltica, contando al frente del predio en una sección con banquetta de concreto, y una sección con rampa de acceso que interrumpe la continuidad peatonal de los transeúntes, así mismo en los alrededores se cuenta con servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria hidráulica y eléctrica, así como alumbrado público, y a una distancia cercana, se cuenta con el paso de transporte público, el cual cuenta con un servicio de continuidad media en los alrededores.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el estudio técnico correspondiente, de así considerarlo el Ayuntamiento se considera viable el Cambio de uso de suelo a Industria Pesada (IP) para una fracción con superficie de 544.03 m², así como la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 12.0, y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) a 0%, y uso Comercial y Servicios (CS) para una fracción con superficie de 402.36 m², así como la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto de la Altura Máxima Permitida a 20.00 metros, Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) 12.0, y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) a 0%, para el predio conformado por los lotes 10, 11 y 12, manzana 11, ubicado en Avenida Tonatiuh s/n, Asentamiento Humano denominado Tonatiuh III, Delegación municipal Felipe Carrillo Puerto, por lo que en caso de que el Ayuntamiento autorice el cambio de uso de suelo solicitado, se debe cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la regularización de licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.
- Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario debe dotar al predio de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas y alumbrado público en la

zona de influencia y hasta su predio, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, documentación que debe presentar ante la autoridad competente, para la obtención de los permisos y licencias correspondientes.

- Presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes.
- Presentar el estudio de movilidad emitido y/o avalado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que se presente evidencia del cumplimiento de las observaciones y obligaciones impuestas, que incluya su participación en la dotación de banquetas a nivel y pavimentos en todo su perímetro al frente del predio, eliminando rampas que afectan la continuidad peatonal.
- Dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 81 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, el cual señala en su párrafo Segundo y Tercero lo siguiente:

En estacionamientos descubiertos con área mayor a 200 m² (particulares o públicos), la superficie de pavimento en área de cajones debe ser como mínimo de adopasto, adocreto o materiales similares y el pavimento del área de circulaciones debe ser de cualquier material exceptuando concreto asfáltico.

Estos estacionamientos deberán contar con área verde y cuando menos un árbol por cada 3 automóviles.

- Obtener de parte de la Unidad Municipal de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- No se permitirá el paso de transporte mayor a 3 toneladas al sitio para las actividades que se pretendan llevar a cabo en el predio, situación que debe de quedar establecida en las autorizaciones que sean otorgadas por las autoridades correspondientes, para la operación y funcionamiento de las actividades a ubicarse en el inmueble.
- Conforme a lo solicitado, solo se podrán autorizar en el predio los siguientes usos una empresa de alimentos que lleva a cabo el proceso de elaboración, envasado, embolsado, transformación y venta de alimentos, así como una procesadora de agua purificada, tortillería, panadería, vinatería y sexshop.
- Se deben respetar los horarios establecidos en las licencias de funcionamiento, por lo que en caso de que no sean respetados, el Ayuntamiento podrá revocar la autorización otorgada y quedan sujetos los giros al impacto social y urbano que generen en la zona.
- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.
- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado lo solicita por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, revoque lo autorizado, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.
- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.

- En caso de que con la autorización a la modificación del cambio de uso de suelo solicitado, se genere un impacto social negativo en la zona, éste será resuelto de manera conjunta por los participantes con apoyo la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.
- Es facultad de los solicitantes, dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada el cambio de uso de suelo solicitado.
- Es facultad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promotores presenten ante dicha instancia para su validación.
- Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento...”

10. Mediante oficio SAY/DAI/394/2018 de fecha 07 de Marzo de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó el Estudio Técnico a la Secretaría de Movilidad, relativo a la petición planteada.

11. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico citado en el considerando 8, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/3316/2018 de fecha 09 de mayo del 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“ARTÍCULO 38. Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:... ”

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

12. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable el Cambio de uso de suelo a Industria Pesada (IP) para una fracción con superficie de 544.03 m², así como la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 12.0, y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) a 0%, y para uso Comercial y Servicios (CS) para una fracción con superficie de 402.36 m², así como la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto de la Altura Máxima Permitida a 20.00 metros, Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) 12.0, y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS) a 0%, para el predio conformado por los lotes 10, 11 y 12, manzana 11, ubicado en Avenida Tonatiuh s/n, Asentamiento Humano denominado Tonatiuh III, Delegación municipal Felipe Carrillo Puerto.”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de mayo de 2018, en el Punto 3, Apartado IV, Inciso 14 del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Industria Pesada (IP), con Comercio y Servicios, para el predio resultante de la Fusión de los Lotes 10, 11 y 12 de la Manzana 11 en Avenida Tonatiuh, Asentamiento Humano Tonatiuh III, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la Modificación de la Normatividad por Zonificación respecto de la Altura Máxima Permitida, Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.0, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS), y el Coeficiente de Absorción de Suelo (CAS), para el predio resultante de la Fusión de los lotes 10, 11 y 12, manzana 11, ubicado en Avenida Tonatiuh, Asentamiento Humano denominado

Tonatiuh III, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el considerando 9 del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el Considerando 9 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

SEXTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos una vez inscrito en el Registro Público en la Propiedad y del Comercio.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Ecología Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al C. Miguel Pedraza López."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 16 DE MAYO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. DOY FE.

**LIC. RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2019, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 29 FRACCIÓN VIII, 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 8 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 100 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y VII, 38 FRACCIONES II Y III, 116 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Los artículos 33 inciso A fracciones I, II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban los Estados y los Municipios se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; asimismo dichos recursos se asignarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; por lo que deberán hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

3. En términos de lo señalado en los artículos 2 y 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

4. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y artículo 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.

5. Que en Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 11 de enero de 2019, en el punto 3 relativo a la *Propuesta de Obra Anual 2019*, se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: “...**Primero.** Se tiene por aprobada la *Propuesta de Obra Anual 2019* por un monto total de \$1'500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos expuestos y detallados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, que forman parte integral del acta, para los efectos legales a que haya lugar.

1	Anexo 1	PROPUESTA DE OBRA ANUAL - FISM DF 2019
2	Anexo 2	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
3	Anexo 3	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURA SOCIAL
4	Anexo 4	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROYECTOS EN CONCURRENCIA CON GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
5	Anexo 5	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019,

		REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
6	Anexo 6	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, BARRIOS MÁGICOS
7	Anexo 7	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURAL PLUVIAL MAYOR
8	Anexo 8	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, MANTENIMIENTO VIAL
9	Anexo 9	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, CENTROS INTERACTIVOS
10	Anexo 10	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD
11	Anexo 11	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, SEGURIDAD

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General del COPLADEM el programa calendarizado de obra -con fechas de inicio y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases-, correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2019 aprobada. Lo anterior, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación de la presente Propuesta de Obra Anual 2019. **Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2019 aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. En el punto 4 relativo a Asuntos Generales, se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: "...**Primero.** Se aprueba la obra nueva "Reconstrucción de vialidad Jiménez frente al mercado Benito Juárez, Col. El Tepetate, Del. Centro Histórico" por la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y su incorporación a la Propuesta de Obra Anual 2019. **Segundo.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta esta aprobación, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

6. Por oficio COPLADEM/56 suscrito por el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM, por medio del cual remite el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) de fecha 11 de enero de 2019, en el punto 3 del orden del día de dicha Sesión, se agendó la Propuesta Obra Anual 2019, aprobando en su punto de Acuerdo Primero, por unanimidad de votos dicha Propuesta, por un monto total de \$1'500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los anexos adjuntos al presente acuerdo, así como al oficio siguiente:

- SF/2019/38 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$6,800,000.00 (seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para la obra denominada Reconstrucción de vialidad Jiménez frente al mercado Benito Juárez, Col. El Tepetate, Del. Centro Histórico.

Solicitando, en cumplimiento a la instrucción que deriva del citado documento, se sometan a consideración del Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyOSP/068/DPC/2019.

7. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, lo que fortalece a la Administración Municipal al dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Eje 4, denominado "Municipio con Calidad de Vida y Futuro" que tiene como objetivo de gobierno, mejorar la infraestructura de las obras y hacer más eficientes los servicios públicos municipales para brindar una atención de calidad a la población, que permita satisfacer sus necesidades de manera óptima, a través de la implementación de medidas para el mantenimiento permanente y el aseguramiento de su funcionalidad.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/0219/2019 de fecha 16 de enero de 2019, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

9. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asiste a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la Propuesta de Obra Anual 2019..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado II, inciso 10 del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

"...ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la Propuesta de Obra Anual 2019, en términos de los considerandos 5 y 6, así como de los anexos que forman parte del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

ANEXOS



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM), DE FECHA 11 ONCE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE**

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 10:00 diez horas del día 11 once de enero de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 100 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, en el Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Duran Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Propuesta de obra anual 2019
4. Asuntos generales
5. Clausura de la sesión

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro.; C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. -----

2

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los convocados y hace del conocimiento que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

3. Propuesta de Obra Anual 2019

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fecha del 10 de enero de 2019, fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM un documento suscrito por la Ing. Ma. Leonor Hernández Montes, en el carácter de Coordinadora del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN); documento mediante el cual solicita sea presentada en el seno del COPLADEM la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2019 que fue emanada del CODEMUN, anexa asimismo, original del acta de la sesión del CODEMUN como constancia de esto y para los efectos a que hubiera lugar. Asimismo, se hace constar que con fecha 08 de enero de 2019 se recibió en la Coordinación General del COPLADEM escrito signado por la Arq. Elizabeth Duran Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM, mediante el cual presenta propuestas emanadas de los Consejos de Participación Social, documento que fue remitido al CODEMUN para ser considerado en la integración de la propuesta.-----

Así también, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, en uso de la voz señala que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el municipio. Destaca también que entre las principales funciones del COPLADEM se encuentra elaborar y presentar la propuesta de obra anual, según lo establece el artículo 29 de la misma ley.-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Por lo anterior, se presenta a cada uno de los integrantes del COPLADEM asistentes, la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2019 derivada del CODEMUN, verificándose en el seno del COPLADEM que esta propuesta arroja un monto total de \$1,421,493,791.86 (Un mil cuatrocientos veintidós millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos noventa y un pesos 86/100 M.N.), cuya disponibilidad de recurso se establece en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019 en una cantidad de \$1,750,000,000.00 (Un mil setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).-----

3

La Propuesta Preliminar de Obra Anual 2019, se integra de dos fondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF), y Directo Municipal, con el desglose de proyectos que se verifica en el Acta de sesión del CODEMUN de fecha 10 de enero de 2019.-----

3.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2019

Respecto del FISM DF, refiere el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, que el techo financiero proyectado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019, corresponde a la cantidad de \$91'177,532.00 (Noventa y un millones ciento setenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad de proyección que se cotejará en su momento con la publicación que de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal realice la Entidad Federativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en el mes de enero, con la posibilidad de llevarse a cabo las precisiones necesarias.-----

3.2 Fondo Directo Municipal 2019

Respecto del Fondo Directo Municipal, refiere el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, que la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2019 corresponde a la cantidad de \$1,330,316,259.86 (Un mil trescientos treinta millones trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos 86/100 M.N.), e incluye los siguientes rubros:-----

1	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
2	INFRAESTRUCTURA SOCIAL
3	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PROYECTOS EN CONCURRENCIA CON EL ESTADO)
4	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
5	BARRIOS MÁGICOS
6	INFRAESTRUCTURA PLUVIAL MAYOR
7	MANTENIMIENTO VIAL

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO

MUNICIPIO

8	CENTROS INTERACTIVOS
9	INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD
10	SEGURIDAD

3.3 Señala el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, que los montos y denominaciones que se presentan pueden variar debido a posibles modificaciones de los lineamientos que norman la operación del FISM DF, la inflación o a requerimientos complementarios propios de la obra, entre otros, por lo que en su momento se harían las modificaciones y precisiones correspondientes.-----

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del pleno la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2019 emanada del CODEMUN, para aprobarse como Propuesta de Obra Anual 2019.-----

De la discusión los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que la Propuesta Preliminar de Obra Anual 2019 relativa al FISM DF, se propone de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales de Operación del FAIS vigentes, ya que se destina exclusivamente al financiamiento de obras que benefician directamente a localidades ubicadas en los dos mayores grados de rezago social en el Municipio y en las zonas de atención prioritaria referidas en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2018.-----

Asimismo, los miembros del COPALDEM complementan la información refiriendo la población objetivo y población potencial, basados en el siguiente criterio atendiendo las definiciones de población establecidas por la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en los programas de desarrollo social:-----

- Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.-----
- Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.-----

Criterio:-----

La propuesta del FISM DF considerará en cada uno de los proyectos que la integren, la población beneficiaria señalando la cantidad de habitantes beneficiados.-----

La base de la cuantificación de cada proyecto programado será:-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Joséfa Vergara y Hernández





QUERÉTARO — MUNICIPIO —

- Información oficial disponible del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en proyectos que benefician a localidades completas.-----
- El conteo de viviendas existentes donde se proyecta otorgar el beneficio, multiplicado por el promedio de habitantes por hogar para el Municipio de Querétaro, en proyectos que benefician a una parcialidad de localidad.-----

Para lo anterior, se considerará la cantidad de 4 como el promedio de habitantes por hogar en el Municipio de Querétaro, resultante de la información oficial emitida por el INEGI derivada de la encuesta intersensal 2015. Y se llevará a cabo la actualización correspondiente al derivarse nuevos resultados de encuesta intersensal; en su defecto, se utilizará el dato correspondiente de otra fuente oficial.

5

La población objetivo se determinará con la suma de beneficiarios de cada uno de los proyectos, deduciendo aquellos que se benefician con dos o más proyectos.

La población potencial para el FISM DF, y que pudiera ser elegible, se precisa por la suma de la población definida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en las localidades ubicadas en los dos mayores grados de rezago social del municipio de Querétaro, mismas localidades que son definidas por el CONEVAL y la SEDESOL; adicionado la población que se ubique en las zonas de atención prioritaria y que no se sitúen en las localidades ubicadas en los dos mayores grados de rezago social del municipio (91,530 habitantes). La población en pobreza extrema será adicionada en aquellos casos que se encuentre fuera de los dos casos sumados anteriormente y cuando así estuviera acreditado en algún proyecto.

Respecto de la población potencial se llevará a cabo la actualización correspondiente al derivarse nuevos resultados de encuesta intersensal; en su defecto, se utilizará el dato correspondiente de otra fuente oficial.

Siguiendo la discusión, y con relación al Fondo Directo Municipal, los miembros del COPLADEM hacen precisiones y adecuaciones, estableciendo un monto de \$1'408,822,468.00 en la Propuesta de Obra Anual 2019 del Fondo Directo Municipal, en los términos relacionados en los Anexos 2 a 11. Con ello, finalmente se tiene una Propuesta de Obra Anual 2019 por un monto total \$1'500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), integrando los fondos Directo Municipal y FISM DF 2019.-----

No habiendo más discusión, lo integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes:-----

Acuerdos

Primero. Se tiene por aprobada la Propuesta de Obra Anual 2019 por un monto total de \$1'500,000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), en los términos expuestos y detallados en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, que forman parte integral del acta, para los efectos legales a que haya lugar.-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO

MUNICIPIO

1	Anexo 1	PROPUESTA DE OBRA ANUAL - FISM DF 2019
2	Anexo 2	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
3	Anexo 3	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURA SOCIAL
4	Anexo 4	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PROYECTOS EN CONCURRENCIA CON GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
5	Anexo 5	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
6	Anexo 6	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, BARRIOS MÁGICOS
7	Anexo 7	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURAL PLUVIAL MAYOR
8	Anexo 8	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, MANTENIMIENTO VIAL
9	Anexo 9	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, CENTROS INTERACTIVOS
10	Anexo 10	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD
11	Anexo 11	PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019, SEGURIDAD

6

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que presente a la Secretaría de Finanzas y a la Coordinación General del COPLADEM el programa calendarizado de obra -con fechas de inicio y de terminación de cada una de las obras, considerando todas sus fases-, correspondiente a la Propuesta de Obra Anual 2019 aprobada. Lo anterior, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación de la presente Propuesta de Obra Anual 2019.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la Propuesta de Obra Anual 2019 aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

4. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado; asimismo indica que el día 10 de enero de 2019 fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SF/2019/38, mediante el cual el Secretario de Finanzas refiere que en atención al comunicado SOPM/2019/32 de fecha 10 de enero de 2019, signados por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, se cuenta con recurso del Directo Municipal 2019 por la cantidad

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vargara y Hernández





QUERÉTARO — MUNICIPIO —

de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la obra "Reconstrucción de vialidad Jiménez frente al mercado Benito Juárez, Col. El Tepetate, Del. Centro Histórico".-----

En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/2019/38, para conocimiento, y así mismo se agrega como parte integral del acta (Anexo 12).-----

Por lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a discusión del pleno la propuesta de obra nueva "Reconstrucción de vialidad Jiménez frente al mercado Benito Juárez, Col. El Tepetate, Del. Centro Histórico" por la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).-----

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican viable la propuesta de obra nueva "Reconstrucción de vialidad Jiménez frente al mercado Benito Juárez, Col. El Tepetate, Del. Centro Histórico" por la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), y por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se aprueba la obra nueva "Reconstrucción de vialidad Jiménez frente al mercado Benito Juárez, Col. El Tepetate, Del. Centro Histórico" por la cantidad de \$6'800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y su incorporación a la Propuesta de Obra Anual 2019.-----

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta esta aprobación, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

A continuación pregunta el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, a los asistentes si tienen algún otro asunto a tratar, transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta Sesión.--

5. Clausura de la Sesión

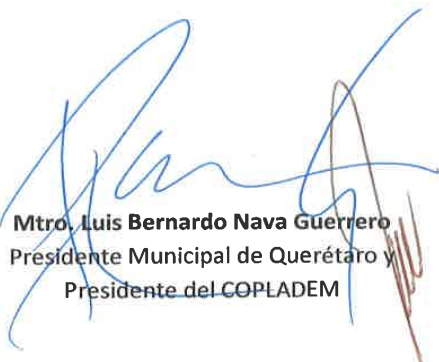
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 11:00 once horas del día 11 de enero de 2019 dos mil diecinueve, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —


Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

8


Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Coordinador General del COPLADEM


Mtro. Darío Malpica Basurto
Secretario Técnico del COPLADEM


Lic. Martha Daniela Salgado Márquez
Representante de la LIX Legislatura
del Estado de Querétaro ante el COPLADEM


Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM


Arq. Elizabeth Durán Ruíz
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social ante el
COPLADEM


Arq. Oriana López Castillo
Secretaría de Obras Públicas Municipales
Invitada


Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 11 ONCE DE ENERO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



MUNICIPIO DE QUERÉTARO

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

RESUMEN

ANEXO	RUBRO	No. DE PROYECTOS DE OBRA	MONTO
1	FISM DF	27	\$ 91,177,532.00
	FONDO DIRECTO MUNICIPAL		
2	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	20	\$ 57,123,816.53
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL	82	\$ 400,198,142.18
4	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PROYECTOS EN CONCURRENCIA CON EL ESTADO)	11	\$ 23,000,000.00
5	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS (OTROS)	73	\$ 45,121,683.32
6	BARRIOS MÁGICOS	2	\$ 58,075,000.00
7	INFRAESTRUCTURA PLUVIAL MAYOR	4	\$ 100,825,000.00
8	MANTENIMIENTO VIAL	5	\$ 209,478,825.97
9	CENTROS INTERACTIVOS	4	\$ 25,000,000.00
10	INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD	1	\$ 350,000,000.00
11	SEGURIDAD	1	\$ 140,000,000.00

MONTO FISM DF 2019 = \$ 91,177,532.00

MONTO FONDO DIRECTO MUNICIPAL 2019 = \$ 1,408,822,468.00

SUMA POA 2019 = **230** \$ **1,500,000,000.00**






MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



ANEXO 1
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

PROPUESTA DE OBRA ANUAL - FISM DF 2019													
No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP /LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD							
1	REBOMBEO Y LINEA DE CONDUCCIÓN PARA ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$18,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRADOS DE MIRANDA	3235 ML	875	AGUA Y SANEAMIENTO (LÍNEAS DE CONDUCCIÓN)	DIRECTA	LOCALIDAD	ALTO	-
2	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE, COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$3,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRADOS DE MIRANDA	1 TANQUE	875	AGUA Y SANEAMIENTO (DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	LOCALIDAD	ALTO	-
3	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 1, 2, Y 3, ZONA ALTA DE LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$3,500,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRADOS DE MIRANDA	1285 ML	875	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	LOCALIDAD	ALTO	-
4	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 1, 2, Y 3, ZONA ALTA DE LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$5,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRADOS DE MIRANDA	1285 ML	875	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	LOCALIDAD	ALTO	-
5	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO, COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	\$4,500,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PRADOS DE MIRANDA	1330 ML	875	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	LOCALIDAD	ALTO	-
6	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JIMÉNEZ Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PARA DESCARGA, LOCALIDAD PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$6,050,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	720 ML	145	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	2634
7	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, EN LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ENTRE BENITO JUÁREZ Y ALVARO OBREGÓN, EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$526,060.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	303 ML	460	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	2634
8	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ENTRE BENITO JUÁREZ Y ALVARO OBREGÓN, EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$1,578,035.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	303 ML	460	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	2634
9	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE BENITO JUÁREZ A MARIANO ESCOBEDO EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$341,032.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	235 ML	105	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	2634

ANEXO 1
ACTA DE SESION DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

PROPUESTA DE OBRA ANUAL - FISM DF 2019													
No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP /LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD							
10	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, DE BENITO JUÁREZ A MARIANO ESCOBEDO, EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$1,022,908.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	235 ML	105	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	2634
11	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO PARTE ALTA Y ZONA DEL ARROYO, CALLE HACIENDA SANTA CATARINA, EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUELITO, Y CONEXIÓN A COLECTOR SANTARIO CON TUBERÍA DE ACERO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$1,883,206.49	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	225 ML	240	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	3702
12	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HACIENDA JURICA, DE LA CALLE HACIENDA SAN MIGUELITO A CAMINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$341,032.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	321 ML	205	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	3702
13	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HACIENDA JURICA, DE LA CALLE HACIENDA SAN MIGUELITO A CAMINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$1,022,908.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	321 ML	205	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	3702
14	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN TELESECUNDARIA "PARTICIPACIÓN DESARROLLO Y PAZ", COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$3,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	1 COMEDOR	285	EDUCACIÓN - SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES)-	DIRECTA	ZAP URBANA	-	3702
15	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN PREESCOLAR "VENUSTIANO CARRANZA", SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$1,100,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	1 AULA	159	EDUCACIÓN - PREESCOLAR (AULAS)	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	-	3702
16	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL LADOS NORTE, ESTE Y OESTE DE ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL, COMUNIDAD DE CERRO COLORADO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$912,652.73	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CERRO COLORADO	180 ML	65	EDUCACIÓN - PRIMARIA (BARRAS PERIMETRALES) -	COMPLEMENTARIA	LOCALIDAD	MEDIO	-
17	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES SAN GERMAN E INSURGENTES, DE CALLE COLINAS DE SAN RAFAEL A CALLE SIN NOMBRE, EN LA COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$435,360.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ II	227 ML	120	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	ZAP URBANA	-	3990



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



ANEXO 1
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

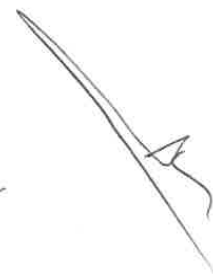
PROPUESTA DE OBRA ANUAL - FISM DF 2019													
No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP /LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD	AGEB DE ZAP
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD							
18	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES SAN GERMAN E INSURGENTES, DE CALLE COLINAS DE SAN RAFAEL A CALLE SIN NOMBRE, EN LA COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ II SECCIÓN, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$1,305,960.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ II	227 ML	120	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	ZAP URBANA		3990
19	URBANIZACIÓN DE CALLE COLINAS DE GUADALUPE DE JARDIN DE LA BENDICIÓN A CORDILLERA HIMALAYA, A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO. INCLUYE: GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	\$5,404,754.94	QUERÉTARO	QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ II	270 ML	760	URBANIZACIÓN (PAVIMENTACIÓN)	COMPLEMENTARIA	ZAP URBANA	MEDIO	3986
20	LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, DE INTERCONEXIÓN SOBRE LA LÍNEA UBICADA EN LA CALE LUIS DONALDO COLOSIO - QUE VIENE DEL TANQUE DEL PENAL-, HASTA INTERCONEXIÓN CON LA RED DE PROYECTO, INCLUYENDO VÁLVULA REGULADORA, EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$2,709,261.20	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA LADERA	1605 ML	480	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	LOCALIDAD	MEDIO	
21	LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE ALBERT EINSTEIN Y EUCLIDES, EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	\$697,841.94	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA LADERA	559 ML	480	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	LOCALIDAD	MEDIO	
22	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CIRCUITO 1, CALLE HYPATIA DE CALLE ALBERT EISTEIN A CARRETERA AL PENAL; CALLE GALILEO GALILEI, DE CALLE EUCLIDES A HYPATIA; CALLE JOHANNES KEPLER, DE CALLE EUCLIDES A BLASE PASCAL; EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$1,458,918.30	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA LADERA	488 ML	480	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	LOCALIDAD	MEDIO	
23	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CIRCUITO 7, CALLES HYPATIA, GALILEO GALILEI Y JOHANNES KEPLER, DE CALLE EUCLIDES A CALLE SIN NOMBRE; EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$828,724.80	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA LADERA	594 ML	480	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	LOCALIDAD	MEDIO	

ANEXO 1
ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

PROPUESTA DE OBRA ANUAL - FISM DF 2019													
No.	NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP /LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP
				ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD							
24	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO PARA DESALOJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$15,000,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA LADERA	1830 ML	480	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	LOCALIDAD	MEDIO	-
25	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JOHANNES KEPLER EN LA COLONIA LA LADERA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$4,300,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA LADERA	283 ML	480	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	LOCALIDAD	MEDIO	-
26	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN PRIMARIA "PIPILA", COLONIA VICTORIA POPULAR, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$1,500,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	VICTORIA POPULAR	1 COMEDOR ESCOLAR	226	EDUCACIÓN - SECUNDARIA (COMEDORES ESCOLARES) -	DIRECTA	ZAP URBANA	-	216 A
27	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO VILLA, LOCALIDAD EL PIE, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$1,200,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	EL PIE	1 MÓDULO DE SANITARIOS	55	EDUCACIÓN - PRIMARIA (SANITARIOS) -	COMPLEMENTARIA	LOCALIDAD	MEDIO	-
28	PRODIM DF	-	\$1,823,550.64	QUERÉTARO	QUERÉTARO	MUNICIPIO	-	-	PRODIM DF	PRODIM DF	-	-	-
29	GASTOS INDIRECTOS	-	\$2,735,325.96	QUERÉTARO	QUERÉTARO	MUNICIPIO	-	-	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	-	-	-
	SUMA =		\$91,177,532.00										
POBLACIÓN OBJETIVO = 4180													




4/4





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



ANEXO 2

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	CONCEPTO
1	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS EN ESCUELA PRIMARIA PIPILA	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	VICTORIA POPULAR	\$ 250,000.00	REHABILITACIÓN
2	REHABILITACIÓN DE SANITARIOS MALLA CICLÓNICA CON CONSERPÚA EN ESCUELA PRIMARIA REPUBLICA MEXICANA/FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ	FELIX OSORES SOTOMAYOR	CERRITO COLORADO	\$ 400,000.00	REHABILITACIÓN
3	CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PERIMETRAL EN ICATEQ PLANTEL PUERTAS DE SAN MIGUEL	FELIX OSORES SOTOMAYOR	PUERTAS DE SAN MIGUEL	\$ 3,500,000.00	BARDADO
4	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y TECHUMBRE EN ESCUELA TELESECUNDARIA ENCUENTRO UNIVERSIDAD SOCIEDAD	SANTA ROSA JAUREGUI	LA VERSOLILLA	\$ 3,000,000.00	ESPACIO PARA DEPORTE
5	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA TELESECUNDARIA MEXICO	SANTA ROSA JAUREGUI	LA MONJA	\$ 2,200,000.00	TECHUMBRE
6	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA EN ESCUELA TELESECUNDARIA ROBERTO RUIZ OBRERON	SANTA ROSA JAUREGUI	CASA BLANCA	\$ 2,200,000.00	TECHUMBRE
7	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN TELESECUNDARIA VASCO DE QUIROGA	SANTA ROSA JAUREGUI	CERRO DE LA CRUZ	\$ 2,500,000.00	TECHUMBRE
8	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y ARREGLO DE CANCHA EN ESCUELA PRIMARIA GENERAL MARIANO ESCOBEDO	SANTA ROSA JAUREGUI	SAN ISIDRO EL VIEJO	\$ 2,200,000.00	TECHUMBRE
9	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN PLAZA CÍVICA EN ESCUELA PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	SANTA ROSA JAUREGUI	RINCON DE OJO DE AGUA	\$ 2,200,000.00	TECHUMBRE
10	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 37 OCTAVIO PAZ	FELIX OSORES SOTOMAYOR	LADERAS DE SAN PEDRO MARTIR	\$ 2,200,000.00	TECHUMBRE
11	RECONSTRUCCIÓN DE CANCHA EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL N°6 JOSEFINA NOVA	VILLA CAYETANO RUBIO	HERCULES	\$ 1,500,000.00	ESPACIO PARA DEPORTE
12	IMPERMEABILIZACIÓN DE 3 EDIFICIOS REHABILITACIÓN DE BARDAS Y ASFALTADO DE ESTACIONAMIENTO EN ESCUELA SECUNDARIA GENERAL ARQUELES VELA	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	\$ 1,000,000.00	IMPERMEABILIZACIÓN
13	CONSTRUCCIÓN DE ACCESO SOBRE AV. EMETERIO GONZÁLEZ EN SECUNDARIA GENERAL N° 6 JOSEFINA NOVA DE GONZÁLEZ	VILLA CAYETANO RUBIO	HÉRCULES	\$ 1,000,000.00	ACCESO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



ANEXO 2

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	CONCEPTO
14	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 5 Y REHABILITACIÓN DE PISO EN PLAZA CÍVICA EN SECUNDARIA TÉCNICA 36 ANTONIO ACOSTA AGUAYO	FELIX OSORES SOTOMAYOR	CERRITO COLORADO	\$ 5,000,000.00	ESPACIO PARA DEPORTE
15	REHABILITACIÓN DE PISO EN PLAZA CÍVICA EN SECUNDARIA RICARDO FLORES MAGÓN	CENTRO HISTÓRICO	LA POPULAR	\$ 1,200,000.00	REHABILITACIÓN
16	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR Y RECONSTRUCCIÓN DE BEBEDEROS EN SEC TECNICA No. 9 ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	LOMAS DE CASABLANCA	\$ 4,500,000.00	COMEDOR ESCOLAR Y BEBEDEROS
17	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL SOCCER EN EL COBAQ No. 17, COLONIA BOSQUES DE BELLAVISTA, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	BOSQUES DE BELLAVISTA	\$ 14,773,816.53	ESPACIO PARA DEPORTE
18	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y TALLER EN CONALEP PLANTEL ROBERTO RUIZ OBREGÓN	FELIX OSORES SOTOMAYOR	BENITO JUAREZ	\$ 5,500,000.00	AULAS Y TALLER
19	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS PARA LAS DISTINTAS OBRAS EN LOCALIDADES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	MUNICIPIO	MUNICIPIO	\$ 1,000,000.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
20	ELABORACIÓN DE PROYECTOS ESTRUCTURALES Y FIRMAS RESPONSIVAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CONTEMPLADAS EN EL 2019	MUNICIPIO	MUNICIPIO	\$ 1,000,000.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
				\$ 57,123,816.53	



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 3

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	RUBRO
1	INTRODUCCION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE 1a PRIVADA DE PLAN DE AYALA	FELIPE CARRILLO PUERTO	EJIDO MODELO	\$ 1,742,400.00	AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO
2	REHABILITACIÓN TRAMO DREN CIMENTARIO, A UN COSTADO DEL FRACCIONAMIENTO EL PALOMAR, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	EL PALOMAR	\$ 3,927,000.00	DRENAJE PLUVIAL
3	INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN PROL. CALLE PLAZUELA COMUNIDAD EJIDO BOLAÑOS	VILLA CAYETANO RUBIO	EJIDO BOLAÑOS	\$ 1,000,000.00	AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO
4	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN PROL. CALLE PLAZUELA COMUNIDAD EJIDO BOLAÑOS	VILLA CAYETANO RUBIO	EJIDO BOLAÑOS	\$ 300,000.00	ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO
5	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO EN PROL. CALLE PLAZUELA COMUNIDAD EJIDO BOLAÑOS	VILLA CAYETANO RUBIO	EJIDO BOLAÑOS	\$ 1,150,000.00	URBANIZACIÓN
6	CONSTRUCCION DE ANDADOR IGNACIO GALVAN DE LA CALLE J LUZ MENDOZA A LA CALLE 27 OCTUBRE.	VILLA CAYETANO RUBIO	2 DE ABRIL	\$ 3,500,000.00	URBANIZACIÓN
7	SELLADO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN FRACTURAS DE PAVIMENTO EN CAMINO REAL DE CARRETAS, COLONIA MILENIO III	VILLA CAYETANO RUBIO	MILENIO III	\$ 200,000.00	URBANIZACIÓN
8	RECONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE TORMENTA CON CAJA DE CONCRETO ARMADO Y REJILLA TIPO IRVING, EN CAMINO REAL CARRETAS, COLONIA MILENIO III.	VILLA CAYETANO RUBIO	MILENIO III	\$ 660,000.00	DRENAJE PLUVIAL
9	CONSTRUCCIÓN DE TORRENTERA (CALLES SARA GARCÍA Y DOLORES DEL RÍO)	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	LA JOYA	\$ 3,500,000.00	DRENAJE PLUVIAL
10	URBANIZACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y LUMINARIAS, CAMINO DE ACCESO A LA COLONIA, DE CALLE RAFAEL OSUNA A ANILLO VIAL FRAY JUNÍPERO SERRA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN ÁREA DE DONACIÓN	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	CUITLÁHUAC	\$ 7,000,000.00	URBANIZACIÓN
11	URBANIZACION A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLES JOSE MA. MORELOS, VENUSTIANO CARRANZA Y HERNÁN CORTÉS	SANTA ROSA JAUREGUI	LA GOTERA	\$ 7,196,000.00	URBANIZACIÓN
12	CONTRUCCION DE PASO VEHICULAR SOBRE CANAL	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTO NIÑO DE PRAGA	\$ 3,300,000.00	URBANIZACIÓN
13	CONSTRUCCION DE UN LAVADERO PLUVIAL PARA CAPTAR EL CAUDAL ANTES DEL PASO PEATONAL Y LA INSTALACION DE UNA REJILLA CON PLACA PARA PERMITIR EL PASO DEL AGUA HACIA EL LAVADERO EXISTENTE (AV. EPIGMEÑO GONZÁLEZ ENTRE PROLONGACIÓN TECNOLÓGICO Y PROLONGACIÓN EZEQUIEL MONTES)	CENTRO HISTÓRICO	TECNOLÓGICO	\$ 880,000.00	DRENAJE PLUVIAL



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 3

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	RUBRO
14	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA COLONIA JARDINES DE LA ALBORADA, 1ER ETAPA.	EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	JARDINES DE LA ALBORADA	\$ 5,000,000.00	URBANIZACIÓN
15	INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES ARCE Y TESORO	EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	RINCONADA DE LAS JOYAS	\$ 5,060,000.00	AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO
16	CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE USOS MULTIPLES EN PARQUE CENTRAL DE LOMAS DEL MARQUÉS.	VILLA CAYETANO RUBIO	LOMAS DEL MARQUÉS	\$ 2,500,000.00	EQUIPAMIENTO
17	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE TIERRA, SOBRE DREN DE BOLAÑOS.	VILLA CAYETANO RUBIO	BOLAÑOS	\$ 864,000.00	URBANIZACIÓN
18	ADEMACO DE DREN DE BOLAÑOS DE CALLE ASTEROIDES A CALLE TIERRA.	VILLA CAYETANO RUBIO	BOLAÑOS	\$ 800,000.00	DRENAJE PLUVIAL
19	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN ANDADOR MERCURIO, DE CALLE PLUTÓN HASTA SU CONEXIÓN CON DREN PLUVIAL, COLONIA BOLAÑOS.	VILLA CAYETANO RUBIO	BOLAÑOS	\$ 2,000,000.00	DRENAJE PLUVIAL
20	AMPLIACION Y ADEMACO DEL DREN BOSQUE Y CONSTRUCCION DE CAJA DE SÓLIDOS, HASTA SU CONEXIÓN A DREN UBICADO EN CALLE EMILIO BRAVO.	VILLA CAYETANO RUBIO	EL BOSQUE	\$ 5,346,000.00	DRENAJE PLUVIAL
21	EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, REHABILITACIÓN DE BANQUETA DERECHA Y REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	CENTRO HISTÓRICO	BARRIO DE LA CRUZ	\$ 12,000,000.00	URBANIZACIÓN
22	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA PLAZA DE LA CORREGIDORA.	CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 700,000.00	ALUMBRADO PÚBLICO
23	REHABILITACIÓN DEL PARQUE ALCANFORES, SISTEMA DE RIEGO, JARDINES, GUARNICIONES, JUEGOS INFANTILES, BAÑOS Y MALLA PERIMETRAL TRASERA.	CENTRO HISTÓRICO	ALCANFORES	\$ 8,000,000.00	EQUIPAMIENTO
24	MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL Y CONSTRUCCIÓN DE TORRENTERAS PLUVIALES EN CALLES DE LA COLONIA LAS PLAZAS.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	LAS PLAZAS	\$ 25,130,544.74	DRENAJE PLUVIAL
25	ENCARPETADO SOBRE EMPEDRADO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIAS EN PARQUE DE CALLE PLAYA ROQUETA	EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO COMEVI 1	\$ 5,000,000.00	URBANIZACIÓN
26	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN, RED DE AGUA POTABLE Y EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE ENTRE HOSPITAL Y PRIMARIA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 10 DE DICIEMBRE ENTRE CERRO DEL PEÑÓN Y CALLE SAN FELIPE	EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	COLINAS DE MENCHACA 2	\$ 7,450,000.00	URBANIZACIÓN



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 3

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	RUBRO
27	ARREGLO DEL DRENAJE PLUVIAL, CALLE VIRREY REVILLAGIGEDO	FELIPE CARRILLO PUERTO	LOS VIRREYES	\$ 800,000.00	DRENAJE PLUVIAL
28	AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONA SUR, DESPUES DE LAS ESCUELAS, EN UN TRAMO DE 245 ML.	FELIPE CARRILLO PUERTO	CERRO PRIETO	\$ 300,000.00	ALUMBRADO PÚBLICO
29	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN ANDADOR RÍO BLANCO, DE LA CARRETERA 200 A AV. HÉRCULES, COLONIA HÉRCULES.	VILLA CAYETANO RUBIO	GUANAJUATITO (HÉRCULES)	\$ 1,200,000.00	DRENAJE PLUVIAL
30	REHABILITACIÓN DE ANDADOR 16 DE SEPTIEMBRE CON LA RECONSTRUCCIÓN DE ESCALONES, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y HABILITACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS, COLONIA HÉRCULES.	VILLA CAYETANO RUBIO	HÉRCULES	\$ 3,000,000.00	URBANIZACIÓN
31	SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. HÉRCULES, DE CALLE DEL DEPORTE A LOS LÍMITES CON EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS.	VILLA CAYETANO RUBIO	HÉRCULES	\$ 11,000,000.00	DRENAJE SANITARIO
32	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL A LA ALTURA DEL INSTITUTO CHAMPAGNAT, DE LA SALIDA DE DREN UBICADO EN AV. HÉRCULES HASTA SU CONEXIÓN CON EL RÍO QUERÉTARO, PASANDO POR LA PRIVADA BELINDA, COLONIA HÉRCULES.	VILLA CAYETANO RUBIO	HÉRCULES	\$ 2,000,000.00	DRENAJE PLUVIAL
33	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN ANDADOR PINO SUÁREZ, BARRIO LA LAGUNA, DE LA CARRETERA 200 HASTA SU CONEXIÓN UBICADA EN ANDADOR LEÓN XIII, COLONIA HÉRCULES.	VILLA CAYETANO RUBIO	LA LAGUNA (HÉRCULES)	\$ 2,000,000.00	DRENAJE PLUVIAL
34	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN CALLE CIRCUITO CALESA, EN EL LÍMITE CON LAS VÍAS DEL FERROCARRIL, COLONIA CALESA 2A SECC.	VILLA CAYETANO RUBIO	CALESA 2A SECC.	\$ 900,000.00	EQUIPAMIENTO
35	REHABILITACIÓN DE PARQUE DE LA COLONIA CALESA, CON ARCOTECNO, GRADAS, INFRAESTRUCTURA PARA CANCHA DE BASQUETBOL, EQUIPAMIENTO URBANO, JUEGOS INFANTILES, ELECTRIFICACIÓN, MUROS DE COLINDANCIA Y PARQUE PARA PERROS.	VILLA CAYETANO RUBIO	CALESA 2A SECC.	\$ 10,000,000.00	EQUIPAMIENTO
36	PUENTE VEHICULAR SALVADOR MEDINA, SOBRE RIVERA DEL RÍO QUERÉTARO.	VILLA CAYETANO RUBIO	LA CUESTA (HÉRCULES)	\$ 1,440,000.00	URBANIZACIÓN
37	REHABILITACIÓN DE ARROYO VEHICULAR, BANQUETAS, DRENAJE PLUVIAL, DRENAJE SANITARIO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE, EN LA CALLE MÁRTIRES DE TACUBAYA	CENTRO HISTÓRICO	LA TRINIDAD Y EL CERRITO	\$ 15,000,000.00	URBANIZACIÓN



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 3

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	RUBRO
38	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA CALLE INGENIO SAN CRISTOBAL (CUERPO ORIENTE) ENTRE LA CALLE No. 8 Y LA CALLE INGENIO CONCEPCIÓN.	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	RUBEN JARAMILLO	\$ 2,300,000.00	URBANIZACIÓN
39	CONSTRUCCIÓN DE TORRENTERA Y CONEXIÓN AL COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE SAN RAFAEL FRENTE AL COBAQ 22	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	PASEOS DE SAN MIGUEL	\$ 1,750,000.00	DRENAJE PLUVIAL
40	URBANIZACIÓN GENERAL (DRENAJE, AGUA POTABLE, EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS) DE LA CALLE 1 (JARDIN DE LA BENDICIÓN) DESDE LA CALLE JUAN PABLO II, CONTINUANDO POR LA CALLE SAN GERARDO HASTA SU ENTRONQUE CON LA CALLE MEXICO, EN LA COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ III	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	COLINAS DE SANTA CRUZ III	\$ 5,800,000.00	SERVICIOS BASICOS Y URBANIZACION
41	CONTINUACIÓN CON LA PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA, DE LA COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ, TERCERA SECCIÓN.	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	REAL DE SAN PEDRO	\$ 2,100,000.00	URBANIZACIÓN
42	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN EL ANDADOR CHIAPAS DE LA COLONIA OBRERA	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	LA OBRERA	\$ 1,500,000.00	URBANIZACIÓN
43	RECTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL CARCAMO DE BOMBEO A BASE DE INSTALACIÓN DE BOMBA COMPLEMENTARIA, COLONIA OBRERA	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	LA OBRERA	\$ 1,100,000.00	DRENAJE PLUVIAL
44	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO DE LAS CALLES RUBEN DARIO, SALVADOR DIAZ MIRON, AMADO NERVO Y MANUEL ACUÑA.	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	FERNANDO DE TAPIA	\$ 5,000,000.00	URBANIZACIÓN
45	URBANIZACIÓN DE CALLE DIVISIÓN DEL NORTE HASTA TELESECUNDARIA, TRAMO FALTANTE, EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS	SANTA ROSA JAUREGUI	SAN JOSÉ BUENAVISTA	\$ 3,100,000.00	URBANIZACIÓN
46	URBANIZACIÓN CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE 7 CMS DE ESPESOR, GUARNICIONES Y BANQUETAS Y CAMELLÓN CENTRAL; DEL CUERPO NORTE DE LA CALLE EZEQUIEL ESPINOZA MEJIA, ENTRE LAS CALLES RIO GRIJALVA Y LA CALLE ROMERILLAL, DE LA COLONIA ROSENDO SALAZAR.	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	ROSENDO SALAZAR 3ª SECCIÓN	\$ 4,700,000.00	URBANIZACIÓN
47	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE JARDIN DE LA PAZ, EN SU TRAMO ENTRE SAN MIGUEL Y JARDIN DE LA ALABANZA, EN LA COLONIA JARDINES DEL SOL.	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	JARDINES DEL SOL	\$ 4,100,000.00	URBANIZACIÓN



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 3

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	RUBRO
48	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE JARDÍN DE LA ALABANZA, EN SU TRAMO ENTRE LAS CALLES JARDÍN DE LA ORACIÓN Y CALLE INGENIO TRES VALLES.	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	JARDINES DEL SOL	\$ 3,700,000.00	URBANIZACIÓN
49	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE COLINA DE SAN ISIDRO ENTRE LAS CALLES DE ARTEAGA Y SAN RAFAEL, EN LA COL. COLINAS DE SANTA CRUZ III.	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	COLINAS DE SANTA CRUZ III	\$ 6,900,000.00	DRENAJE SANITARIO Y URBANIZACIÓN
50	INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO Y URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LAS CALLES 4, 3, 5 Y 7, COL. LUIS DONALDO COLOSIO	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	LUIS DONALDO COLOSIO	\$ 5,600,000.00	DRENAJE SANITARIO Y URBANIZACIÓN
51	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES DE COLINAS DE SANTA CECILIA, COLINAS DE SANTA ROSA Y COLINAS DE SAN JOSE	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	COLINAS DE SANTA CRUZ I	\$ 5,115,042.33	DERANJE SANITARIO
52	INTRODUCCIÓN DE RED DE INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES DE COLINAS DE SANTA CECILIA, COLINAS DE SANTA ROSA Y COLINAS DE SAN JOSE	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	COLINAS DE SANTA CRUZ I	\$ 1,705,014.11	AGUA POTABLE
53	URBANIZACIÓN DE CALLES DE LA COLONIA VALLE DE SAN PEDRO	FELIPE CARRILLO PUERTO	VALLE DE SAN PEDRO	\$ 6,000,000.00	URBANIZACIÓN
54	AMPLIACION DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO A LA COLONIA SANTA ISABEL, DE PROLONGACIÓN BERNARDO QUINTANA A LA COLONIA, EN UN TRAMO DE 477 ML.	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTA ISABEL	\$ 580,000.00	ALUMBRADO PÚBLICO
55	REPAVIMENTACIÓN CALLES COSTA RICA, PANAMÁ, ECUADOR, BOLIVIA, URUGUAY, PERÚ, GUATEMALA, COLOMBIA	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	LOMAS DE QUERÉTARO	\$ 7,000,000.00	URBANIZACIÓN
56	CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL LAS TORRES, COLONIA LAS ROSAS	SANTA ROSA JAUREGUI	LAS ROSAS	\$ 20,000,000.00	DRENAJE PLUVIAL
57	SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO DE CALLE CUAUHTÉMOC, EN EL TRAMO DE LA CALLE VIOLETAS A CARRETERA 57	SANTA ROSA JAUREGUI	LAS ROSAS	\$ 3,850,000.00	DRENAJE SANITARIO Y URBANIZACIÓN
58	SUSTITUCION DEL COLECTOR SANITARIO EN CALLES DEL CENTRO DE LA CABECERA DELEGACIONAL DE SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	CENTRO	\$ 19,000,000.00	DRENAJE SANITARIO



QUERÉTARO
MUNICIPIO

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 3

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	RUBRO
59	AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MARIANO MATAMOROS, ENTRE NIÑOS HEROES Y BENITO JUAREZ, Y CALLE PRIVADA LA ERA.	SANTA ROSA JAUREGUI	EL PINTO	\$ 1,430,000.00	DRENAJE SANITARIO
60	RENIVELACION DE LA AV. BENITO JUAREZ PARA DESALOJO DE LAS AGUAS PLUVIALES	FELIPE CARRILLO PUERTO	JOSE MARÍA ARTEAGA	\$ 440,000.00	DRENAJE PLUVIAL
61	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN CALLE LA CRUZ, DE CALLE CAOBA A CALLE LAS CANOAS, COLONIA LA ESTACIÓN.	VILLA CAYETANO RUBIO	LA ESTACIÓN	\$ 6,000,000.00	URBANIZACIÓN
62	URBANIZACIÓN DE CALLES, COL. BOSQUES DEL CIMATARIO 2A. SECCIÓN.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	BOSQUES DEL CIMATARIO II	\$ 10,000,000.00	URBANIZACIÓN
63	EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN LAS CALLES DE NICARAGUA, REPUBLICA MEXICANA, PARAGUAY Y AHITI DE LA COLONIA MARQUES QUERETANO, 1ER ETAPA	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	MARQUES QUERETANO	\$ 4,000,000.00	URBANIZACIÓN
64	CONSTRUCCIÓN DE TORRENTERA EN LA ESQUINA DE LA CALLE VIRREY DE BUCARELI CON CALLE ZARAGOZA Y CONEXIÓN AL DREN PLUVIAL UBICADO EN LA AV. ZARAGOZA, COLONIA VIRREYES.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	VIRREYES	\$ 340,000.00	DRENAJE PLUVIAL
65	REHABILITACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN LA CALLE VIRREY DE REVILLAGIGEDO, EN EL TRAMO DE ZARAGOZA A VIRREY DE BUCARELI, A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, Y REHABILITACION DE BANQUETAS DE CONCRETO EN CALLE VIRREY DE REVILLAGIGEDO, COLONIA VIRREYES.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	VIRREYES	\$ 1,952,141.00	URBANIZACIÓN
66	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO DE COMUNIDAD DE TINAJA DE LA ESTANCIA A COMUNIDAD LA PURISIMA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	LA PURISIMA	\$ 5,000,000.00	URBANIZACIÓN
67	CONSTRUCCIÓN DE 2 PASOS PEATONALES SOBRE CANAL PLUVIAL EN AV. PEÑA FLOR Y AV. PUNTA NORTE	FELIPE CARRILLO PUERTO	CIUDAD DEL SOL	\$ 300,000.00	URBANIZACIÓN
68	CONSTRUCCIÓN PARQUE LIBERTAD EN EL PUEBLO TRADICIONAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	\$ 10,000,000.00	EQUIPAMIENTO
69	PAVIMENTADO DE CALLE ZARAGOZA, FRENTE JARDIN DE NIÑOS, A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO	SANTA ROSA JAUREGUI	MONTENEGRO	\$ 2,300,000.00	URBANIZACIÓN



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL
(COPLADEM)



PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 3

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	RUBRO
70	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO EN LA CALLE INSURGENTES O DEL TESORO ENTRE LAS CALLES SAN JOSÉ Y PROLONGACIÓN JOSÉ MA. MORELOS DE LA COLONIA SANTA MARÍA MAGDALENA	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTA MARIA MAGDALENA	\$ 1,600,000.00	URBANIZACIÓN
71	CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE NICHOS EN PANTEON CIMATARIO, DELEGACION CENTRO HISTÓRICO.	CENTRO HISTÓRICO	CIMATARIO	\$ 15,000,000.00	EQUIPAMIENTO
72	ESTUDIO HIDROLOGICO Y DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN LA COLONIA CARRILLO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO	\$ 1,000,000.00	ESTUDIOS Y PROYECTOS
73	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GUADALUPE POSADA, COLONIA ALCANFORES, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	CENTRO HISTÓRICO	ALCANFORES	\$ 3,000,000.00	DRENAJE SANITARIO
74	REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE GUADALUPE POSADA, COLONIA ALCANFORES, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	CENTRO HISTÓRICO	ALCANFORES	\$ 3,500,000.00	DRENAJE PLUVIAL
75	EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN PORTAL DEL TOPO Y PORTAL QUEMADO	EPIGMEIO GONZALEZ FLORES	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS SECCIÓN PORTALES	\$ 10,000,000.00	URBANIZACIÓN
76	URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, Y RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y VIALIDADES EN LA COLONIA CARRILLO, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO	\$ 10,000,000.00	URBANIZACIÓN
77	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL EN LA ESQUINA DE LAS CALLES 2 Y 11 DE LA COLONIA REVOLUCIÓN / MIGUEL HIDALGO	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	REVOLUCIÓN /MIGUEL HIDALGO	\$ 5,000,000.00	EQUIPAMIENTO
78	INSTALACIÓN DE LONARIAS EN MERCADOS MUNICIPALES	MUNICIPIO	VARIAS	\$ 15,000,000.00	EQUIPAMIENTO
79	REVESTIMIENTO DEL RÍO QUERÉTARO EN EL TRAMO DE PASEO SANTIAGO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO	\$ 9,500,000.00	DERANJE PLUVIAL
80	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA VIALIDAD PASEO SANTIAGO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO	\$ 11,040,000.00	DRENAJE PLUVIAL
81	SUPERVISIÓN EXTERNA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA VIALIDAD PASEO SANTIAGO	FELIPE CARRILLO PUERTO	CARRILLO	\$ 450,000.00	DRENAJE PLUVIAL
82	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CASTILLO, COLONIA CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO	\$ 600,000.00	SERVICIOS BASICOS
				\$ 400,198,142.18	



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ANEXO 4

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

PROYECTOS EN CONCURRENCIA CON GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
1	REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA EN CAMPO DE FUTBOL SOCCER, 7,582.00 M2. SUSTITUCIÓN DE PARTE DEL CERCADO PERIMETRAL Y CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL, UNIDAD DEPORTIVA SAN PABLO.	CENTRO HISTÓRICO	SAN PABLO	\$ 4,300,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PLATAFORMA Y ADICIONALES, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN INSTALE EL PASTO.
2	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN CAMPO DE FUTBOL SOCCER, 6,825.00 M2. CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN PERIMETRAL, CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, SAN PEDRO MÁRTIR.	FELIPE CARRILLO PUERTO	SAN PEDRO MARTIR	\$ 4,500,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PLATAFORMA Y ADICIONALES, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN INSTALE EL PASTO.
3	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN CAMPO DE FUTBOL SOCCER 7,700.00 M2. CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN PERIMETRAL, CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO, SANTA ROSA JAUREGUI	SANTA ROSA JAUREGUI	CENTRO	\$ 4,800,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PLATAFORMA Y ADICIONALES, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN INSTALE EL PASTO.
4	REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA EN 3 CANCHAS DE FÚTBOL 7, 6,138.00 M2. SUSTITUCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN Y DREN PLUVIAL, PARQUE ALFALFARES.	FELIPE CARRILLO PUERTO	SAN PEDRO MARTIR	\$ 4,300,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PLATAFORMA Y ADICIONALES, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN INSTALE EL PASTO.
5	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA EN CANCHA DE FÚTBOL 7, 1,856.00 M2. CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIÓN PERIMETRAL, CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL Y COLOCACIÓN DE CERCADO PERIMETRAL, PARQUE GENERACIÓN 2000.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	GENERACIÓN 2000	\$ 2,000,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PLATAFORMA Y ADICIONALES, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN INSTALE EL PASTO.
6	CERCADO Y GUARNICIÓN PERIMETRAL DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES 576.00 M2, EL TINTERO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	EL TINTERO	\$ 500,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PREPARACION, DELIMITACIÓN O REHABILITACIÓN, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN REALICE TRABAJOS DE APLICACIÓN DE PINTURA.
7	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, 608.00 M2, LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS SECC. PORTALES.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS SECC. PORTALES	\$ 600,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PREPARACION, DELIMITACIÓN O REHABILITACIÓN, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN REALICE TRABAJOS DE APLICACIÓN DE PINTURA.



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA



ANEXO 4

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

PROYECTOS EN CONCURRENCIA CON GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	OBSERVACIONES
8	REHABILITACIÓN DE PISO, GUARNICIÓN Y CERCADO PERIMETRAL DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, 608.00 M2, COLONIA INDUSTRIAL	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	INDUSTRIAL	\$ 900,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PREPARACION, DELIMITACIÓN O REHABILITACIÓN, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN REALICE TRABAJOS DE APLICACIÓN DE PINTURA.
9	REHABILITACIÓN DE CERCADO EN CABECERAS, SUSTITUCIÓN DE TABLEROS Y PINTURA EN MUROS Y ESTRUCTURA TUBULAR EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, 608.00 M2, INFONAVIT I	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO INFONAVIT I	\$ 500,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE PREPARACION, DELIMITACIÓN O REHABILITACIÓN, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN REALICE TRABAJOS DE APLICACIÓN DE PINTURA.
10	RETIRO DE PASTO SINTETICO EXISTENTE EN CAMPO DE FUTBOL SOCCER, ESTADIO BICENTENARIO	SANTA ROSA JAUREGUI	CENTRO	\$ 250,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE RETIRO DE PASTO EXISTENTE, PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN INSTALE EL PASTO.
11	RETIRO DE PASTO SINTETICO EXISTENTE, SUSTITUCION DE CERCADO EN CABECERAS Y PINTURA EN MUROS EN CANCHA DE FUTBOL, PARQUE RUBÉN JARAMILLO EN 1500 M2.	FELIX OSOSRES SOTOMAYOR	RUBEN JARAMILLO	\$ 350,000.00	LA APORTACION MUNICIPAL CONSISTE EN TRABAJOS DE RETIRO DE PASTO EXISTENTE, SUSTITUCIÓN DE CERCADO EN CABECERA Y PINTURA EN MUROS PARA POSTERIORMENTE EL ESTADO CON SU APORTACIÓN INSTALE EL PASTO.
				\$ 23,000,000.00	



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019



REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS

ANEXO 5

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO
1	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO UBICADA EN CALLE JUSTICIA ESQUINA CON GALILEA EN LA COLONIA 10 DE ABRIL, DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	10 DE ABRIL	\$ 550,528.67
2	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA ENTRE LAS CALLES OTOMIES, AGAVE Y CHICHIMEQUILLAS, COLONIA, CERRITO COLORADO 1A SECCIÓN, DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	CERRITO COLORADO 1A SECCIÓN	\$ 648,413.98
3	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES EN CAMINO A SAN PEDRO MARTIR Y GALAXIA EN LA COLONIA SAN PEDRO MARTIR, DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	SAN PEDRO MARTIR	\$ 1,073,509.05
4	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO EN CALLE MONTE PARNASO ENTRE CALLE MATLAZINCAS Y TZELTALES EN LA COLONIA LA LOMA, DELEG. CAYETANO RUBIO	VILLA CAYETANO RUBIO	LA LOMA	\$ 810,106.58
5	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE SIERRA MORENA, ENTRE CONDOMINIO CASERES Y CONDOMINIO MALAGA EN LA COLONIA LOMA IX, DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	LOMA IX	\$ 868,623.03
6	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ENTRE CALLES SOR JUANA INES DE LA CRUZ Y COLEGIO SAN NICOLAS, EN LA COLONIA MORELOS, DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	MORELOS	\$ 706,083.66
7	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO EN CALLE CAMELIAS ENTRE CALLE HORTENCIAS Y CALLER LIRIOS, EN LA COLONIA PUEBLO DE JURICA, DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	PUEBLO JURICA	\$ 680,597.35
8	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO EN CALLE PIRINEOS ESQUINA CON CALLE 14 EN LA COLONIA REVOLUCION (MIGUEL HIDALGO), DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	REVOLUCIÓN	\$ 577,731.44
9	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO EN AV. PEDRO CORONEL ESQUINA CON CALLE JESUS GARCÍA EN LA COLONIA LAS AZUCENAS, DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	LAS AZUCENAS	\$ 1,026,047.88
10	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES HERIBERTO ALLERA Y AV. LÁZARO CÁRDENAS EN LA COLONIA CASA BLANCA, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	CASA BLANCA	\$ 652,259.03
11	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES PALENQUE Y LUIS PASTEUR EN LA COLONIA EL LAUREL, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	EL LAUREL	\$ 536,813.01
12	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES EN BIOLOGOS Y ECONOMISTAS EN LA COLONIA EL MARQUEZ, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	EL MARQUEZ	\$ 210,091.44
13	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES MEDICOS Y LITERATOS EN LA COLONIA EL MARQUEZ, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	EL MARQUEZ	\$ 204,691.50
14	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CUARTA DE LAS ROSAS Y NICOLÁS BRAVO EN LA COLONIA LAS ROSAS, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	LAS ROSAS	\$ 162,995.43
15	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES EN POPOCATEPETL Y CHIMBORAZO EN LA COLONIA PALMAS, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	PALMAS	\$ 135,213.33
16	REHABILITACION DE CANCHA PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES EN MIRAMONTES Y OLEDUCTO EN LA COLONIA FRACC. PANORAMICO, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	PANORÁMICO	\$ 224,616.59



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019



REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS

ANEXO 5

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO
17	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES EN 21 DE MARZO EN LA COLONIA SAN FRANCISQUITO, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	SAN FRANCISQUITO	\$ 675,745.46
18	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES PAISAJE Y DEL MIRADOR EN LA COLONIA SAN PABLO, DELEG. CENTRO HISTORICO	CENTRO HISTÓRICO	SAN PABLO	\$ 721,839.33
19	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES AV EL SOL EN LA COLONIA EL SOL, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	EL SOL	\$ 739,245.47
20	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO JOSE VASCONCELOS EN LA COLONIA EL TINTERO, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	EL TINTERO	\$ 653,976.41
21	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES JARDIN DEL EDÉN Y PROLONGACIÓN JOSÉ MA. MORELOS EN LA COLONIA JARDINES DEL VALLE, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	JARDINES DEL VALLE	\$ 798,882.07
22	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES PASEO LA AURORA Y ESTRELLA POLAR EN LA COLONIA LA AURORA, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	LA AURORA	\$ 622,818.77
23	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES OSA MAYOR EN LA COLONIA LA LUNA, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	LA LUNA	\$ 2,172,368.34
24	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN CALLE AV. BELLAVISTA EN LA COLONIA LA AURORA, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	LA AURORA	\$ 683,999.60
25	REHABILITACIÓN DE CANCHA ENTRE CALLES SAN JOSÉ E INDEPENDENCIA EN LA COLONIA SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTA MARIA MAGDAENA	\$ 387,320.65
26	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA ENTRE CALLES CALLE PLATA Y PLATINO EN LA COLONIA SANTA MÓNICA 1RA SECCIÓN (PROGRESO), DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SANTA MONICA 1A SECCIÓN	\$ 406,333.38
27	REHABILITACIÓN DE CANCHA ENTRE CALLES MUNICIPIO LIBRE Y MAÍZ EN LA COLONIA TABACHINES, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TABACHINES	\$ 679,736.15
28	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES EN CALLE SIN NOMBRE EN LA COLONIA TONATIUH III, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	TONATIUH III	\$ 506,704.28
29	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES EN AV. VALLE VERDE EN LA COLONIA RANCHO SAN PEDRO, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	FELIPE CARRILLO PUERTO	SAN PEDRO	\$ 584,891.30
30	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES AV. PASEO DE LA REFORMA Y FRAY JUNIPERO SERRA EN LA COLONIA COLINAS DEL PARQUE, DELEG. VILLA CAYETANO RUBIO	VILLA CAYETANO RUBIO	COLINAS DEL PARQUE	\$ 812,717.66
31	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES AV. PASEO DE LA REFORMA Y MARQUES DE VILLA MANRIQUE EN LA COLONIA VILLAS DEL MARQUEZ, DELEG. VILLA CAYETANO RUBIO	VILLA CAYETANO RUBIO	VILLAS DEL MARQUEZ	\$ 835,053.69
32	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE SENDERO DEL REGOCIJO EN LA COLONIA MILENIO III, DELEG. VILLA CAYETANO RUBIO	VILLA CAYETANO RUBIO	MILENIO III	\$ 368,196.05



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019



REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS

ANEXO 5

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO
33	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES FILIGRAMA Y HUIPIL EN LA COLONIA AZTECA, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	AZTECA	\$ 255,229.57
34	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES ACAMAPICHTLI Y XOCOYOTZIN EN LA COLONIA AZTECA, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	AZTECA	\$ 686,009.86
35	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES GERTRUDIS BOCANEGRA Y RAFAELA LOPEZ DE RAYON EN LA COLONIA BUROCRATA, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	BUROCRATA	\$ 407,495.28
36	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CERRO DEL PEÑON Y CERRO DE ACULTZINGO EN LA COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	CIMATARIO	\$ 510,612.58
37	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES VALLE VERDE Y VALLE HERMOSO EN LA COLONIA EL MARQUES QUERETANO (LOMAS DEL VALLE 2), DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	EL MARQUES QUERETANO 2	\$ 574,065.22
38	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES HACIENDA JURQUILLA Y HACIENDA GRANDE EN LA COLONIA JARDINES DE LA HACIENDA, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	JARDINES DE LA HACIENDA	\$ 645,885.14
39	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES PASEO DE LAS PLAZAS Y PLAZA SAN MARCOS EN LA COLONIA LAS PLAZAS, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	LAS PLAZAS	\$ 1,090,011.68
40	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES CIRCUITO LAZARO CARDENAS Y EMILIO PORTES GIL EN LA COLONIA LAZARO CARDENAS, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	LAZARO CARDENAS	\$ 543,875.55
41	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES VALLE DEL SILENCIO Y VALLE DEL AMECA EN LA COLONIA LOMAS DEL VALLE, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	LOMAS DEL VALLE	\$ 311,350.85
42	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES MARIA LUISA MEDINA Y HACIENDA LA ESTANCIA EN LA COLONIA MAGISTERIAL, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	MAGISTERIAL	\$ 691,919.50
43	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES JOSE MA. LOZANO Y ABRAHAM CASTELLANOS EN LA COLONIA REFORMA AGRARIA 1A SECCION, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	REFORMA AGRARIA 1A SECCIÓN	\$ 563,398.73
44	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES REPUBLICA MEXICANA Y CANADA EN LA COLONIA EL MARQUEZ QUERETANO, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	EL MARQUEZ QUERETANO	\$ 153,564.88
45	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO EN CALLE RUBI S/N EN LA COLONIA AMPLIACION EL OASIS, DELEG. EPIGMEÑO GONZÁLEZ	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	AMPLIACIÓN EL OASIS	\$ 441,409.86
46	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES PORVENIR Y NOCHE BUENA EN LA COLONIA ALTOS DE SAN PABLO, DELEG. EPIGMEÑO GONZALEZ	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	ALTOS DE SAN PABLO	\$ 334,527.05
47	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE YUCA EN LA COLONIA ARBOLEDAS, DELEG. EPIGMEÑO GONZÁLEZ	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	ARBOLEDAS	\$ 753,732.74
48	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE NOGAL EN LA COLONIA ARBOLEDAS, DELEG. EPIGMEÑO GONZÁLEZ	EPIGMEÑO GONZÁLEZ FLORES	ARBOLEDAS	\$ 360,551.63



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019



REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS

ANEXO 5

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO
49	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES ARCO DEL TRIUNFO ESQ. SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS EN LA COLONIAFRACC. BELEN, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	FRACCIONAMIENTO O BELEN	\$ 835,686.65
50	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES AV. PASEO DE LA CONSTITUCION ESQ. CON AVENIDA PIE DE LA CUESTA EN LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, DELEG. EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO	\$ 553,094.11
51	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES QUETZALCÓATL ESQ. XOCHIQUETZAL EN LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO INFONAVIT III, DELEG. EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO INFONAVIT III	\$ 746,691.86
52	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES TONATIUH HUIZILOPOZTLI Y TEZCALTIPACA EN LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO	\$ 831,197.70
53	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CALZ. LÁGRIMAS ESQ. FUERTE DE NAVIDAD EN LA COLONIA EL VERGEL, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	EL VERGEL	\$ 404,619.05
54	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CONSEJO NACIONAL DE HUELGA Y UNIDAD CIVICA EN LA COLONIA HERIBERTO CASTILLO, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	HERIBERTO CASTILLO	\$ 451,501.79
55	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CERRO DEL PEÑÓN ESQ. CERRO TZIRATE EN LA COLONIA LAS AMÉRICAS, DELEG. EPIGMENIO GONZALEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	LAS AMÉRICAS	\$ 874,474.63
56	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CALLE PORTAL DE QUEMADO ESQ. CALZ. DE LÁGRIMAS EN LA COLONIA FRACC. BALCONES DE BELEN, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	FRACCIONAMIENTO O BALCONES DE BELEN	\$ 781,875.77
57	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES CALLE DESIERTO DE LIBIA ESQ. ARROYO AZUL EN LA COLONIALOS ARROYITOS, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	ARROYITOS	\$ 1,109,471.64
58	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES CALLE 5 ESQ. CALLE 7 EN LA COLONIA MUJERES INDEPENDIENTES, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	MUJERES INDEPENDIENTES	\$ 347,075.89
59	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES JUSTICIA ESQ. UNIDAD EN LA COLONIA NUEVA REALIDAD, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	NUEVA REALIDAD	\$ 478,214.54
60	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CARR. A CHICHIMEQUILLAS ENTRE CORIDON Y BERILIO EN LA COLONIA NUEVO SAN PEDRITO PEÑUELAS, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	NUEVO SAN PEDRITO PEÑUELAS	\$ 761,765.30
61	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES ALBAÑILES ESQ. HERREROS ES EN LA COLONIAPENUELAS, DELEG. EPIGMENIO GONZALEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	PEÑUELAS	\$ 787,701.43
62	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE PINO EN LA COLONIA PUERTA BELEN, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	PUERTA BELEN	\$ 608,654.11
63	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE 10 DE DICIEMBRE EN LA COLONIA REAL ESPAÑA, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	ESPAÑA	\$ 389,983.30
64	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES QUERÉTARO ESQ. CAMPECHE EN LA COLONIA SAN JOSÉ EL ALTO, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	SAN JOSÉ EL ALTO	\$ 800,152.05



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019



REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS

ANEXO 5

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO
65	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE ARCO DEL TRIUNFO EN LA COLONIA SAN PEDRITO LOS ARCOS, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	SAN PEDRITO LOS ARCOS	\$ 273,968.24
66	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES DIAMANTES ESQ. ARTESANOS EN LA COLONIA SAN PEDRITO PEÑUELAS III, DELEG. EPIGMENIO GONZALEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	SAN PEDRITO PEÑUELAS III	\$ 914,756.05
67	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES CONCORDIA ESQ. LA RAZA EN LA COLONIA UNIDAD NACIONAL, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	UNIDAD NACIONAL	\$ 974,878.99
68	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO EN CALLES ROMA, MADRID Y LONDRES, EN LA COLONIA SAUCES, DELEG. FELIX OSORES SOTOMAYOR	FELIX OSORES SOTOMAYOR	SAUCES	\$ 654,129.54
69	REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE TLACOTE II	FELIPE CARRILLO PUERTO	TLACOTE	\$ 500,000.00
70	REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE TLACOTE III	FELIPE CARRILLO PUERTO	TLACOTE	\$ 500,000.00
71	REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE TLACOTE IV	FELIPE CARRILLO PUERTO	TLACOTE	\$ 500,000.00
72	REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE UBICADO EN LA COLONIA LA TRINIDAD	CENTRO HISTÓRICO	LA TRINIDAD	\$ 500,000.00
73	REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL PARQUE UBICADO EN LA CALLE PANTANO.	FELIPE CARRILLO PUERTO	ROCIO	\$ 500,000.00
				\$ 45,121,683.32



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

BARRIOS MÁGICOS



ANEXO 6

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	TIPO DE OBRA	OBSERVACIÓN
1	REGENERACIÓN URBANA EN BARRIO "EL TEPETATE", LOCALIDAD EL TEPETATE, DELEGACION CENTRO HISTÓRICO	CENTRO HISTÓRICO	EL TEPETATE	\$ 30,475,000.00	IMAGEN URBANA	1202 METROS LINEALES
2	REGENERACIÓN URBANA EN VIALIDAD DE ACCESO A FÁBRICA "HERCULES", LOCALIDAD HÉRCULES, DELEGACION VILLA CAYETANO RUBIO	VILLA CAYETANO RUBIO	HÉRCULES	\$ 27,600,000.00	IMAGEN URBANA	1600 METROS LINEALES
				\$ 58,075,000.00		



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURAL PLUVIAL MAYOR



ANEXO 7

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	OBSERVACIÓN
1	DREN PLUVIAL SANTA ROSA JÁUREGUI, DELEGACION SANTA ROSA JÁUREGUI	SANTA ROSA JÁUREGUI	CABECERA MUNICIPAL	\$ 30,050,000.00	1,300 ML
2	ADEMADO Y RECTIFICACIÓN DE DREN JURICA TRAMO 2, DELEGACION FELIX OSORES	FELIX OSORES SOTOMAYOR	JURICA	\$ 36,375,000.00	2,200 ML
3	OBRA DE INCORPORACION AL DREN CIMATARIO I, LOCALIDAD FRACCIONAMIENTO PANORÁMICO, DELEGACION JOSEFA VERGARA	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	FRACCIONAMIENTO PANORÁMICO	\$ 27,750,000.00	300 ML
4	CONFORMACION Y RECTIFICACIÓN DE DREN PLUVIAL A CIELO ABIERTO ENTRE LOS BORDOS "EL CUATE 2" Y "EL CUATE 3", COL. MENCHACA	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	MENCHACA	\$ 6,650,000.00	-
				\$ 100,825,000.00	



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019



MANTENIMIENTO VIAL

ANEXO 8

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO
1	MANTENIMIENTO VIAL CON REENCARPETADO ASFALTICO, EN DIFERENTES CALLES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 5	VARIAS	VARIAS	\$ 20,000,000.00
2	MANTENIMIENTO VIAL CON DIVERSOS TIPOS DE PAVIMENTO EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 6	VARIAS	VARIAS	\$ 20,000,000.00
3	MANTENIMIENTO VIAL CON REENCARPETADO ASFALTICO, EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO, FRENTE 7	VARIAS	VARIAS	\$ 25,000,000.00
4	MANTENIMIENTO VIAL DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	VARIAS	VARIAS	\$ 65,972,616.97
5	MANTENIMIENTO VIAL SOBRE LATERALES DE LAS VIALIDADES PRIMARIAS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	VARIAS	VARIAS	\$ 78,506,209.00
				\$ 209,478,825.97



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019



CENTROS INTERACTIVOS

ANEXO 9

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	TIPO DE OBRA
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTERACTIVO E INFORMATIVO DE CARRERAS EN PLANTELES MILITARES EN LA ALAMEDA NORTE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ.	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	SAN PEDRITO PEÑUELAS	\$ 7,000,000.00	EDIFICACIÓN
2	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTERACTIVO E INFORMATIVO DE CARRERAS EN PLANTELES MILITARES EN EL PARQUE BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI.	SANTA ROSA JAUREGUI	CABECERA DELEGACIONAL	\$ 7,000,000.00	EDIFICACIÓN
3	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTERACTIVO E INFORMATIVO DE CARRERAS EN PLANTELES MILITARES EN PARQUE ALFALFARES, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	SAN PEDRO MARTIR	\$ 7,000,000.00	EDIFICACIÓN
4	CONSTRUCCIÓN DE EXPLANADA DE LOS NIÑOS HEROES EN PARQUE ALFALFARES, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	FELIX OSORES SOTOMAYOR	SAN PEDRO MARTIR	\$ 4,000,000.00	EQUIPAMIENTO
				\$ 25,000,000.00	



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD



ANEXO 10

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

Nº.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	TIPO DE OBRA
1	CONSTRUCCIÓN DE EJE VIAL AVENIDA PIE DE LA CUESTA	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	SAN PABLO	\$ 350,000,000.00	MOVILIDAD
				\$ 350,000,000.00	



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

MUNICIPIO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICI
(COPLADEM)

PROPUESTA DE OBRA ANUAL 2019

SEGURIDAD



ANEXO 11

ACTA DE SESIÓN DEL COPLADEM DE FECHA 11 DE ENERO DE 2019

No.	NOMBRE COMPLETO DE LA OBRA/PROYECTO/ACCION	DELEGACIÓN	COLONIA O COMUNIDAD	MONTO	TIPO DE OBRA
1	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMANDO POLICIAL C4	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO	\$ 140,000,000.00	EDIFICACIÓN
				\$ 140,000,000.00	

1/1

”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 20 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 689, 692 PÁRRAFO PRIMERO, 786 PÁRRAFO SEGUNDO, 795 Y 876 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 174 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25 FRACCION I, 2442, 2444 Y 2449 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 3, 30 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN VI, 38 FRACCIÓN I Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. La Ley Federal del Trabajo establece en sus artículos 689, 692 párrafo primero, 786 párrafo segundo, 876 fracción I, que son partes en el proceso del trabajo, las personas físicas o morales que acrediten su interés jurídico en el proceso y ejerciten acciones u opongan excepciones, pudiendo comparecer a juicio en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado. Establece también que tanto en la etapa conciliatoria como en el desahogo de la prueba confesional, pueden llevarse a cabo dichas diligencias, por conducto de su representante legal o apoderado, siempre y cuando cuentes con facultades específicas al efecto. Asimismo, el artículo 174 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que los titulares de las Entidades Públicas del Estado y municipios, podrán hacerse representar por apoderados, cuyo carácter acreditarán con simple oficio y copia autenticada del nombramiento respectivo o mediante poder otorgado ante fedatario público.
3. De igual forma, el Código Civil para el Estado de Querétaro establece en sus artículos 2442, 2444 y 2449 que el mandato es un contrato por el que el mandatario se obliga a ejecutar por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga, pudiendo ser objeto del mismo todos los actos lícitos para los que la ley no exige la intervención personal del interesado.
4. Atento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios están investidos de personalidad jurídica y dotados de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través de los síndicos, de terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine. La representación también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional y podrá realizarse mediante reglamento o acuerdo, que por su naturaleza, tienen la calidad de documento público y hará prueba plena en cualquier procedimiento de carácter administrativo o jurisdiccional, sin necesidad de ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por el artículo 795 de la Ley Federal del Trabajo.
5. Asimismo, el artículo 33 fracción VI de la Ley Orgánica referida anteriormente, establece que el Síndico tendrá la facultad de representar legalmente al municipio ante toda clase de tribunales federales y estatales y **delegar esta representación por acuerdo del Ayuntamiento** en los casos en que el municipio tenga interés.
6. El artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
7. Mediante oficio SGG/OAG/3290/2018, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic David Antonio Carro Ayala, Abogado General del Municipio de Querétaro, solicita someter a consideración del Honorable

Ayuntamiento la delegación de facultades en favor del Licenciado Oswaldo Mendoza Calvillo, Jefe del departamento de Contencioso, adscrito a la Oficina del Abogado General, con número de empleado 26376. Formándose para tal efecto en el Departamento de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CG/070/DPC/2019.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/0220/2019 de fecha dieciséis de enero de 2019, se remitió el expediente a los integrantes de la Comisión de Gobernación para su discusión y análisis.
9. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de la Comisión de Gobernación para conocer el presente asunto, la Comisión de Gobernación en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 establece en su Eje 5 “Gobierno Abierto y de Resultados”, como objetivo de Gobierno, optimizar los recursos municipales mediante una administración transparente, regulada y abierta que permita incrementar los logros alcanzados y recuperar la confianza ciudadana. Por lo que se considera viable la delegación de las facultades de representación del Síndico Municipal ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés de Municipio a favor del Licenciado Oswaldo Mendoza Calvillo para que actúe en asuntos de carácter legal o jurisdiccional, ante toda clase de personas y autoridades judiciales y administrativas, civiles, penales, y del trabajo, federales y locales; específicamente para articular y absolver posiciones, desistirse, transigir y celebrar convenio en juicios o fuera de él y con la mayor amplitud posible, autorizándole expresamente para presentar querellas o denuncias ante la Fiscalía y constituirse en tercero coadyuvante del mismo, otorgar perdón y en general todas aquellas que requieran clausula especial, siendo estas enunciativas y no limitativas para que inicien, prosigan, determinen, o desistan de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos de cualquier orden, inclusive en juicios de amparo autorizándoles expresamente para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo con plenitud de facultades en los términos de los artículos 692 y 876 de la Ley Federal del Trabajo, y el artículo 174 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en consecuencia, comparecer, y representarlo en las audiencias conciliatorias y en la totalidad de juicios, con plenitud de facultades para los diferentes actos procesales, inclusive para decidir sobre arreglos, transacciones, liquidaciones, indemnizaciones y todo lo relacionado a quejas o demandas de trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 12 del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“...ACUERDO:

ÚNICO. Se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, a favor del Licenciado Oswaldo Mendoza Calvillo, en términos del considerando 9 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaría de Administración, al Abogado General del Municipio de Querétaro, al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro, y al Licenciado Oswaldo Mendoza Calvillo.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se revocan los similares aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 14 de junio y 12 de julio de 2016, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I, XXX, 38 FRACCIÓN I, 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 202 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 4, 20 Y 21 DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O:

1. El artículo 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 35 de la Constitución particular del Estado, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El artículo 30 fracción XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece la importancia de promover la participación de los habitantes del municipio en el ejercicio del gobierno municipal; en este sentido el artículo 146 de dicho ordenamiento, otorga a los ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.
3. El artículo 202 del Código Municipal de Querétaro establece que corresponde al Ayuntamiento, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, centrales y mercados de abastos, panteones, rastros, calles, parques urbanos y jardines, tránsito y transporte local.
4. Asimismo, los artículos 4, 20 y 21 del Reglamento de Parques, Jardines y Áreas Verdes del Municipio de Querétaro, establecen que es competencia de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales las tareas de mantenimiento, protección y conservación de los parques, jardines y áreas verdes en el Municipio; de igual forma y conjuntamente con las demás dependencias competentes del Municipio, fomentar la participación social en los programas, proyectos y políticas tendientes a mejorar el mantenimiento, conservación, vigilancia, uso, restauración y reforestación de los parques, jardines y áreas verdes del Municipio, tal como lo es el inmueble identificado como Alameda Hidalgo, propiedad Municipal.
5. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 14 de junio del 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el **Acuerdo por el que se creó el Consejo Consultivo Ciudadano Alameda Hidalgo**, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”, en fecha 24 de junio de 2016. Así como en la Gaceta Municipal en fecha 21 de junio de 2016.
6. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de julio de 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el **Acuerdo por el que se designaron a los Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano Alameda Hidalgo**, dentro del cual se estableció que dichos Consejeros Ciudadanos, estarían en su encargo por una única ocasión, por un periodo de cuatro años, es decir, durante el periodo comprendido del 12 de julio de 2016 hasta el 11 de julio de 2020.
7. De conformidad con los Lineamientos para la integración, funcionamiento y mecanismos para la toma de decisiones del Consejo Consultivo Ciudadano Alameda Hidalgo, publicado en la Gaceta Municipal el 6 de septiembre de 2016, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regirán la integración, funcionamiento y mecanismos para la toma de decisiones del Consejo Consultivo Ciudadano Alameda Hidalgo, como órgano de consulta encargado de planear, diseñar, emitir opinión y supervisar las propuestas y proyectos que benefician la recuperación de la Alameda Hidalgo como espacio público.
8. Mediante oficio CG/DMRPE/132/2018 suscrito por el M. en E. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete, solicita se someta a la consideración del Honorable Ayuntamiento, la revocación de los acuerdos de cabildo aprobados en las sesiones ordinarias de cabildo de fecha 14 de junio y 12 de julio de 2016, relativos a la Creación del Consejo Consultivo Ciudadano Alameda Hidalgo y la

designación de los Ciudadanos propietarios y suplentes del Consejo Consultivo Ciudadano Alameda Hidalgo, respectivamente, lo anterior, en virtud de manifestar que la intervención arquitectónica tanto del interior como exterior de la Alameda, después de la gestión con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ya se encuentra concluida en su totalidad. Dicho inmueble, una vez recuperado el 19 de junio de 2016, ha tenido una utilización intensiva para la realización de eventos culturales y se ha convertido en un espacio público del cual ya se han apropiado las familias queretanas y sus visitantes. Dado lo anterior, y puesto que el inmueble se encuentra en uso de la ciudadanía e intervenido arquitectónicamente hasta donde el INAH lo autorizó, se consideran que las funciones del Consejo Consultivo Ciudadano Alameda Hidalgo se han llevado a cabo según lo establecido y que a la fecha ya han sido concluidas. Formándose para tal efecto en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CG/069/DPC/2019.

9. En relación a lo anterior, el 5 de diciembre de 1996, se emite la Declaración de Querétaro como *Patrimonio Cultural de la Humanidad*: Centro Histórico de Santiago de Querétaro, mismo que incluye la Alameda Hidalgo.
10. Con fundamento en el artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, refiere en su Eje 1, denominado "Municipio Seguro" así como en la línea de acción 2.2, el Impulsar la creación, recuperación y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión; la Comisión de Gobernación, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se aprueba la revocación de los similares aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 14 de junio y 12 de julio de 2016.
11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/0220/2019 de fecha 16 de enero de 2019, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Gobernación, el expediente en cita para su conocimiento y estudio..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado III, inciso 11 del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

"...ACUERDO:

ÚNICO. Se revocan los similares aprobados en Sesiones Ordinarias de Cabildo de fechas 14 de junio y 12 de julio de 2016, en los términos expuestos en el considerando 9 del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye al Coordinador de Gabinete notifique del presente acuerdo a los integrantes del Consejo Consultivo Alameda Hidalgo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Coordinación de Gabinete, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, a la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, al Delegado Municipal de la Delegación Centro Histórico, a la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, al Secretario de Turismo del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Cultura del Estado de Querétaro y a la Delegada del Centro INAH del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el Estado de Querétaro."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 130, 132 BIS, 133, 137, 138, Y 147 FRACCIÓN I, INCISO H), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENULTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LA CLAUSULA 28 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Asimismo, el artículo 5º de la máxima normativa federal referida en el párrafo que precede, protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 del citado cuerpo normativo, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que el derecho a la Jubilación, nace cuando el trabajador, su cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y cumplan con los requisitos que la misma señala. La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio. Asimismo, la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, establece que tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley Estatal.

5. Mediante escrito de fecha 22 de octubre de 2018, el trabajador **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**, solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, girar instrucciones a quien corresponda para iniciar el trámite de jubilación a su favor.

6. El 07 de diciembre de 2018, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el C. **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**, empleado número 1870, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Operador de Vehículo “A” en el Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con fecha de ingreso del 23 de enero de 1991 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$6,240.87 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Asimismo mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2018, el ciudadano Celestino Bermúdez Jiménez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitó al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios para la Jubilación del trabajador **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**.

8. El 10 de diciembre de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, emitió Dictamen favorable para Jubilación respecto a la solicitud del trabajador **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con

todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

9. Por oficio número DRH/2534/2018, recibido el 14 de diciembre de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la solicitud de Jubilación del trabajador **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**, señalando que el trabajador está adscrito al Departamento de Áreas Verdes y Plantas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; cuenta con 52, años de edad, ha prestado sus servicios en este Municipio de Querétaro, desde el 23 de enero de 1991 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$6,240.87 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral acumulada del trabajador, es de 27 años, 10 meses y 17 días, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, párrafo segundo de la Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que toda fracción de más de seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de jubilación, la antigüedad del citado trabajador es de 28 años, anexando a dicho oficio la solicitud signada por el trabajador, constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos, escrito suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, registro de antigüedad laboral documento este signado por el Director de Recursos Humanos y la Secretaría de Administración, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado, dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de identificación oficial del peticionario. original del Dictamen favorable para Jubilación de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/062/DPC/2019.

10. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, y tomando en cuenta la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/0218/2019, de fecha 16 de enero del 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

12. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 132 BIS, fracciones I, II y III, 147, fracción I, inciso h) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relativos; habiéndose cumplido el procedimiento establecido para ese efecto, y acorde al dictamen remitido por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, respecto de la solicitud del trabajador, es de autorizarse se dé inicio al trámite de jubilación del trabajador **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

13. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I, inciso 1), del orden del día, por unanimidad de votos el siguiente:

“ ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **EDUARDO FRÍAS VAZQUEZ.**”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **MANUEL MORALES RANGEL,** el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 130, 132 BIS, 133, 137, 138, Y 147 FRACCIÓN I, INCISO H), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENULTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LA CLAUSULA 28 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Asimismo, el artículo 5º de la máxima normativa federal referida en el párrafo que precede, protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 del citado cuerpo normativo, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que el derecho a la Jubilación, nace cuando el trabajador, su cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y cumplan con los requisitos que la misma señala. La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio. Asimismo, la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, establece que tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley Estatal.

5. Mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2018, el trabajador **MANUEL MORALES RANGEL,** solicitó al Presidente Municipal de Querétaro, en ese entonces, girar instrucciones para iniciar el trámite de jubilación a su favor.

6. El 24 de septiembre de 2018, la L.A.I. María Elsa Rodríguez Moreno, Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura, emitió constancia de que el **C. MANUEL MORALES RANGEL,** con R.F.C., MORM-591224 laboró en primera instancia

para la Constructora del Estado, posteriormente Fortalecimiento Municipal de Querétaro y finalmente en la Comisión Estatal de Caminos, a partir del 10 de agosto de 1982 al 31 de diciembre de 1994, con último puesto laboral de Mecánico de Gasolina "A".

7. El 25 de septiembre de 2018, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el C. **MANUEL MORALES RANGEL**, empleado número 10149, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, en el puesto de Mecánico Automotriz "A" en el Departamento de Mantenimiento de Vehículos Pesados de la Secretaría de Administración, con fecha de ingreso del 16 del octubre de 1998, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$9,582.70 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2018, el ciudadano Celestino Bermúdez Jiménez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitó al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios para la Jubilación del trabajador **MANUEL MORALES RANGEL**.

9. El 10 de diciembre de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, emitió Dictamen favorable para Jubilación respecto a la solicitud del trabajador **MANUEL MORALES RANGEL**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/2538/2018, recibido el 14 de diciembre de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la solicitud de Jubilación del trabajador **MANUEL MORALES RANGEL**, señalando que el trabajador está adscrito Departamento de Vehículos Pesados de la Secretaría de Administración; cuenta con 59, años de edad, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$9,582.70 (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), y a efecto de comprobar lo años de servicio presenta constancias de la Comisión Estatal de Caminos, (ahora Comisión Estatal de Infraestructura), y del Municipio de Querétaro, y que la antigüedad laboral acumulada del trabajador, es de 32 años, 06 meses y 8 días, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, párrafo segundo de la Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que toda fracción de más de seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de jubilación, la antigüedad del citado trabajador es de 33 años, anexando a dicho oficio la solicitud signada por el trabajador, escrito suscrito por la por la Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura, constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos, escrito suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, registro de antigüedad laboral documento este signado por el Director de Recursos Humanos y la Secretaria de Administración, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado, dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de identificación oficial del peticionario. original del Dictamen favorable para Jubilación de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/064/DPC/2019.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, y tomando en cuenta la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/0218/2019, de fecha 16 de enero del 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 132 BIS, fracciones I, II y III, 147, fracción I, inciso h) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relativos; habiéndose cumplido el procedimiento establecido para ese efecto, y acorde al dictamen remitido por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, respecto de la solicitud del trabajador, es de autorizarse se dé inicio al trámite de jubilación del trabajador **MANUEL MORALES RANGEL**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente..."

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I, inciso 3), del orden del día, por unanimidad de votos el siguiente:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **MANUEL MORALES RANGEL**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MANUEL MORALES RANGEL**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **MANUEL MORALES RANGEL.** "

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

.....

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE**, el cual textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓN VIII SEGUNDO PÁRRAFO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 130, 132 BIS, 133, 137, 138, Y 147 FRACCIÓN I, INCISO H), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENULTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LA CLAUSULA 28 DEL CONVENIO GENERAL DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Asimismo, el artículo 5º de la máxima normativa federal referida en el párrafo que precede, protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos y por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. Asimismo el artículo 123 del citado cuerpo normativo, garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

3. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

4. Los artículos 126 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que el derecho a la Jubilación, nace cuando el trabajador, su cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y cumplan con los requisitos que la misma señala. La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio. Asimismo, la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, establece que tienen derecho a ser jubilados los trabajadores del Municipio, independientemente de su sexo, cualquiera que sea su edad al cumplir 28 años de servicio, en los términos de la ley Estatal.

5. Mediante escrito de fecha 02 de octubre de 2018, el trabajador **MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE**, solicitó al maestro en derecho Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, intervención a fin de que le sea otorgada jubilación a su favor.

6. El 19 de septiembre de 2018, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el C. **MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE**, empleado número 2636, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, en el puesto de Supervisor de Cuadrilla en el Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, con fecha de ingreso del 14 de marzo de 1991 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$10,023.30 (DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

7. Asimismo mediante oficio SSPM/DA/026/2018 de fecha 10 de octubre de 2018, el M.A. Carlos Iván Sandoval Arvizu, Director Administrativo, en ese entonces, de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, solicitó al Director de Recursos Humanos, dar trámite a la solicitud de pensión por vejez del trabajador **MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE**.

8. El 10 de diciembre de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, emitió Dictamen favorable para Jubilación respecto a la solicitud del trabajador **MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

9. Por oficio número DRH/2540/2018, recibido el 14 de diciembre de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la solicitud de Jubilación del trabajador **MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE**, señalando que el trabajador está adscrito Departamento de Áreas Verdes y Plantas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; cuenta con 45, años de edad, ha laborado en este Municipio de Querétaro, desde el 14 de marzo de 1991 a la fecha, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$10,023.30 (DIEZ MIL VEINTITRÉS PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral acumulada del trabajador, es de 27 años, 08 meses y 26 días, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, párrafo segundo de la Ley de los trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que toda fracción de más de seis meses de servicio se considera como año completo para los efectos del otorgamiento de jubilación, la antigüedad del citado trabajador es de 28 años, anexando a dicho oficio la solicitud signada por el trabajador, constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos, escrito suscrito por el Director Administrativo; en ese entonces, registro de antigüedad laboral documento este signado por el Director de Recursos Humanos y la Secretaria de Administración, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado, dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de identificación oficial del peticionario. original del Dictamen favorable para Jubilación de fecha 10 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/063/DPC/2019.

10. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 28 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, y tomando en cuenta la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su jubilación, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

11. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/0218/2019, de fecha 16 de enero del 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

“...ACUERDO

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de otorgamiento de Jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **MARTÍN JIMÉNEZ ANDRADE.**”

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓNES II Y VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 130, 132 BIS, 140 Y 147 FRACCIÓN I, INCISO H), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 30 DEL CONVENIO GENERAL TRABAJO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.
2. De igual manera el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
4. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.
5. Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de estos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Así como lo señalado en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, tienen derecho a la Pensión por Vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, tuviesen 18 años de servicio.
6. Mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2018, el trabajador **REYNALDO AGUILERA MONTOYA**, solicitó al maestro Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, intervención y apoyo para iniciar los trámites correspondientes a su pensión por vejez.
7. El 12 de noviembre de 2018, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el **C. REYNALDO AGUILERA MONTOYA**, empleado número 11938, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con el puesto de Director del Archivo Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento, con fecha de ingreso del 01 de agosto de 2000 a la fecha, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$48,467.09 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SITE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.
8. Asimismo mediante oficio SAY/1491/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018, el maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, realizar las gestiones necesarias, a efecto de iniciar el trámite de pensión por vejez del trabajador **REYNALDO AGUILERA MONTOYA**.
9. El 13 de diciembre de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud del trabajador **REYNALDO AGUILERA MONTOYA**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.
10. Por oficio número DRH/2558/2018, recibido el 19 de diciembre de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la solicitud para la emisión del acuerdo del trabajador **REYNALDO AGUILERA MONTOYA**, haciendo constar que el trabajador cuenta con 67 años de edad, ha prestado sus servicios en este Municipio de Querétaro, desde el 01 de agosto de 2000 a la fecha, actualmente percibiendo un sueldo mensual bruto de \$48,467.09 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SITE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral acumulada es de 18 años, 4 meses y 12 días, según documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, anexando a dicho oficio, solicitud signada por el trabajador, constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y la Secretaria de Administración, oficio suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, copia certificada del acta de nacimiento del citado empleado, dos recibos de nómina expedidos por el

Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 13 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/066/DPC/2019.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, y tomando en cuenta la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/0218/2019, de fecha 16 de enero del 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 132 BIS, fracciones I, II y III, 147, fracción I, inciso h) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relativos; habiéndose cumplido el procedimiento establecido para ese efecto, y acorde al dictamen remitido por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, respecto de la solicitud del trabajador, es de autorizarse se dé inicio al trámite de pensión por vejez del trabajador **REYNALDO AGUILERA MONTOYA**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I, inciso 8), del orden del día, por unanimidad de votos el siguiente:

“ ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **REYNALDO AGUILERA MONTOYA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **REYNALDO AGUILERA MONTOYA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **REYNALDO AGUILERA MONTOYA**.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓNES II Y VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 127, 130, 132 BIS, 139, 140, 147 FRACCIÓN I, INCISO H), 148 Y 149 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

2. De igual manera el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

4. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

5. Con fundamento en los artículos 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de estos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

6. De igual manera, el artículo 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, se encuentren en los supuestos de años de servicios previstos en el artículo 141 que señala el propio ordenamiento legal en cita.

7. Mediante escrito de fecha 27 de agosto de 2018, el trabajador **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, solicitó a Enrique Antonio Correa Sada, Presidente Municipal de Querétaro, en ese entonces, le sea otorgada pensión por Vejez.

8. El 18 de septiembre de 2018, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que el **C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, empleado número 13028, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, en los periodos del 20 de abril de 1995 al 19 de junio de 1996, y del 21 de octubre de 2004 a la fecha. Desempeñando actualmente el puesto de Supervisor de Cuadrilla en el Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$9,099.60 (NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

9. Asimismo mediante oficio SSPM/DA/025/2018 de fecha 10 de octubre de 2018, el M.A. Carlos Iván Sandoval Arvizu, Director Administrativo, en ese entonces, solicitó al licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos, dar trámite a la solicitud de pensión del trabajador **LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**.

10. El 05 de diciembre de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud del **C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

11. Por oficio número DRH/2510/2018, recibido el 10 de diciembre de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento la solicitud para la emisión del acuerdo del **C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, haciendo constar que el trabajador, cuenta con una edad de 68 años, ha prestado sus servicios en este Municipio de Querétaro, en los periodos del 20 de abril de 1995 al 19 de junio de 1996, y del 21 de octubre de 2004 a la fecha. percibiendo actualmente un sueldo mensual bruto de \$9,099.60 (NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral es de 15 años, 3 meses y 14 días, según documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, anexando a dicho oficio, solicitud signada por el trabajador, constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, oficio suscrito por el Director Administrativo, de ese entonces, registro de antigüedad laboral expedido por el Director de Recursos Humanos y la Secretaría de Administración, copia certificada del acta de nacimiento del peticionario, dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 05 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/059/DPC/2019.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

13. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/0218/2019, de fecha 16 de enero del 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

14. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 132 BIS, fracciones I, II y III, 147, fracción I, inciso h), 139, 141, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relativos; habiéndose cumplido el procedimiento establecido para ese efecto y acorde al dictamen remitido por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, respecto de la solicitud del trabajador, es de autorizarse se dé inicio al trámite de pensión por vejez del trabajador **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

15. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I, inciso 4), del orden del día, por unanimidad de votos el siguiente:

“ ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente al trabajador **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.”**

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CERTIFICO

CONSIDERANDO

- 63

7. El 20 de septiembre de 2018, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la **C. MARÍA REBECA NUÑEZ GABRIELA**, empleada número 4332, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con fecha de ingreso del 01 de julio de 1992 a la fecha, con el puesto de Auxiliar de Limpieza en el Área de Servicios Internos de la Secretaría de Administración, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,624.49 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

8. Asimismo mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2018, el ciudadano Celestino Bermúdez Jiménez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, solicitó al Director de Recursos Humanos, se realicen los trámites necesarios de Pensión por Vejez de la trabajadora **MARÍA REBECA NUÑEZ GABRIELA**.

9. El 03 de diciembre de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud de la trabajadora **MARÍA REBECA NUÑEZ GABRIELA**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

10. Por oficio número DRH/2501/2018, recibido el 14 de diciembre de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la solicitud para la emisión del acuerdo de la trabajadora **MARÍA REBECA NUÑEZ GABRIELA**, haciendo constar que la trabajadora está adscrita al Área de Servicios Internos de la Secretaría de Administración; cuenta con 60 años de edad, ha prestado sus servicios en este Municipio de Querétaro, desde el 01 de julio de 1992, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,624.49 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 MONEDA y que la antigüedad laboral es de 26 años, 5 meses y 2 días, según documentación que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, anexando a dicho oficio, solicitud signada por la trabajadora, constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, registro de antigüedad laboral y tabla de desglose de sueldos documentos estos expedidos por el Director de Recursos Humanos y la Secretaría de Administración de este Municipio, escrito suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, copia certificada del acta de nacimiento de la citada empleada, dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/061/DPC/2019.

11. De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 30 del Convenio General de Trabajo celebrado entre el Municipio de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, y tomando en cuenta la información remitida por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, así como lo que establece el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

12. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/0218/2019, de fecha 16 de enero del 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

13. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 132 BIS, fracciones I, II y III, 147, fracción I, inciso h) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relativos; habiéndose cumplido el procedimiento establecido para ese efecto, y acorde al dictamen remitido por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, respecto de la solicitud de la trabajadora, es de autorizarse se dé inicio al trámite de pensión por vejez de la trabajadora **MARÍA REBECA NUÑEZ GABRIELA**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

14. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I, inciso 6), del orden del día, por unanimidad de votos el siguiente:

“ ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **MARÍA REBECA NUÑEZ GABRIELA**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA REBECA NÚÑEZ GABRIELA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **MARÍA REBECA NUÑEZ GABRIELA.”**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO EN DERECHO JESUS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **SILVIA HERRERA SIXTO**, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 115 FRACCIÓNES II Y VIII PÁRRAFO SEGUNDO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2, 3, 34, 36, 126, 127, 130, 132 BIS, 139, 140, 142 Y 147 FRACCIÓN I, INCISO H), DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN I, XXXIV Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN II, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDO

1. El artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos protege la libertad de las personas de dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que les acomode, siendo lícitos; por consecuencia la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y el futuro. De la misma forma el artículo 115 fracción VIII de nuestra Carta Magna establece que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados y el artículo 123 del mismo ordenamiento legal garantiza el derecho de toda persona al trabajo digno y socialmente útil.

2. De igual manera el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. El artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, establece que el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

4. En ese mismo orden de ideas, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en el artículo 2º, contempla que: “Trabajador es toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.” De la misma manera el artículo 3º, establece: “La relación jurídico-laboral, para los fines de esta Ley, se tiene establecida por el sólo hecho de la prestación subordinada y remunerada del servicio material, intelectual o de ambos géneros a que se refiere la presente Ley”.

5. Con fundamento en el artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, el derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de estos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en la Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala.

6. De igual manera, el artículo 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, se encuentren en los supuestos de años de servicios previstos en el artículo 141 que señala el propio ordenamiento legal en cita.

7. Mediante escrito de fecha 04 de septiembre de 2018, la trabajadora **SILVIA HERRERA SIXTO**, solicitó al licenciado Marcos Aguilar Vega, Presidente Municipal de Querétaro, en ese entonces, le sea concedida Pensión por Vejez, a su favor.

8. El 19 de septiembre de 2018, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, emitió constancia de que la **C. SILVIA HERRERA SIXTO**, empleada número 12735, presta sus servicios en este Municipio de Querétaro, con fecha de ingreso del 21 de mayo de 2001, a la fecha, con el puesto de Auxiliar de Limpieza en Área de Servicios Internos de la Secretaría de Administración, percibiendo un sueldo mensual bruto de \$4,624.49 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), según documentación que se encuentra en los archivos de esa Dirección.

9. Asimismo mediante oficio DAPSI/DMSI/1373/2018, de fecha 19 de septiembre de 2018, la licenciada Yareli Elizabeth Iturbero Hernández, encargada de despacho de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, en ese entonces, solicitó al licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de este Municipio, gire instrucciones a efecto de que se realice el trámite de pensión por vejez de la **C. SILVIA HERRERA SIXTO**.

10. El 03 de diciembre de 2018, la titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro, la licenciada Atziri Alejandra Pulido Briseño, emitió Dictamen favorable para Pensión por Vejez respecto a la solicitud de la trabajadora **SILVIA HERRERA SIXTO**; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 BIS fracción III de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, que establece que una vez integrado el expediente del trabajador relativo a la solicitud de jubilación o pensión, el titular de la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, bajo su absoluta responsabilidad, una vez comprobado que el trabajador cumple con todos los requisitos de Ley para acceder a su pensión o jubilación, emitirá dictamen favorable el cual formará parte del expediente que se remitirá a la Legislatura para que emita el Decreto correspondiente.

11. Por oficio número DRH/2499/2018, recibido el 10 de diciembre de 2018, en la Secretaría del Ayuntamiento, el licenciado José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, solicitó al maestro en derecho Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento, someter a consideración del Honorable Ayuntamiento, la solicitud para la emisión del acuerdo de la trabajadora **SILVIA HERRERA SIXTO**, haciendo constar que la trabajadora cuenta con 64 años de edad; percibiendo actualmente un sueldo mensual bruto de \$4,624.49 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), y que la antigüedad laboral es de 17 años, 06 meses y 12 días, anexando a dicho oficio, solicitud signada por la trabajadora, constancia de antigüedad e ingresos expedida por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, oficio suscrito por la encargada de despacho de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, en ese entonces, registro de antigüedad laboral expedido por el Director de Recursos Humanos y la Secretaria de Administración, copia certificada del acta de nacimiento de la citada empleada; dos recibos de nómina expedidos por el Municipio de Querétaro, dos fotografías tamaño credencial, copia certificada de la identificación oficial; original del Dictamen Favorable para Pensión por Vejez de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por la Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro, objeto materia del presente acuerdo, radicándose el asunto en comento en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente CHPCP/060/DPC/2019.

12. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, todo trabajador que cumpla con los requisitos para obtener su pensión, podrá solicitarla al Titular de Recursos Humanos u Órgano Administrativo correspondiente.

13. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió el expediente referido mediante oficio SAY/0218/2019, de fecha 16 de enero del 2019, a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su estudio y consideración.

14. Conforme a lo dispuesto por los artículos 126, 132 BIS, fracciones I, II y III, 147, fracción I, inciso h), 139, 141, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y relativos; habiéndose cumplido el procedimiento establecido para ese efecto y acorde al dictamen remitido por la Dirección de Recursos Humanos de este municipio, respecto de la solicitud de la trabajadora, es de autorizarse se dé inicio al trámite de pensión por vejez de la trabajadora **SILVIA HERRERA SIXTO**, ante la Legislatura del Estado de Querétaro.

15. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dicha Comisión para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió para el análisis y estudio del mismo, emitiendo el dictamen correspondiente....”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado I, inciso 5), del orden del día, por unanimidad de votos el siguiente:

“ ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor de la trabajadora **SILVIA HERRERA SIXTO**, en la forma y términos precisados en el dictamen referido en el considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **SILVIA HERRERA SIXTO**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, de la Dirección de Recursos Humanos y notifique personalmente a la trabajadora **SILVIA HERRERA SIXTO**.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 2 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO

Querétaro, Querétaro, 25 de enero de 2018
Arq. Lizardo Antonio de Anda Garza
Representante Legal
Casas Javier de Querétaro, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **Abedul** ubicado en Avenida Valle de Santiago No.105, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad. al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número DDU/COU/FC/4349/2015 de fecha 03 de noviembre de 2015, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 16 áreas para viviendas*
2. *Mediante Oficio, DDU/COU/FC/1568/2016 de fecha 06 de mayo de 2016, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Abedul, ubicado en, Avenida Valle de Santiago No.105, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*
3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$27,877.97 (Veinte siete mil ochocientos setenta y siete pesos 97/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-2578558 de fecha 18 de mayo de 2016, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*
4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción, de fecha 16 de agosto de 2013, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte de Ing. Guillermo Zambrano Romero Representante Legal de la empresa Casa Javier de Querétaro S.A. de C.V. la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Abedul*
5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio, Abedul de fecha 09 de noviembre 2017, signada por Comisión Estatal de Aguas, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*
6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado Abedul ubicado en Avenida Valle de Santiago No.105, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, Querétaro, Qro. Se realizó conforme al proyecto autorizado.*
7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 10 de noviembre de 2017, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, y por la Asociación Condominio Abedul Valle 1 A.C., C. José Guadalupe Sánchez, Presidente de la Asociación del Condominio, y C José Antonio Hernández Navarro Tesorero de la Asociación y por parte de la empresa Casas Javier de Querétaro, Lic. Ana Cristina Hernández Varela., en su carácter de representante legal.*

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Abedul** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada Mediante Oficio DDU/COU/FC/1568/2016 de fecha 06 de mayo de 2016, la cual tendrá vigencia de 2 (DOS) año a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

Arq. Enrique Martínez Uribe
Director de Desarrollo Urbano

Arq. Lizardo Antonio de Anda Garza
Representante Legal
Casas Javier de Querétaro, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **Fray Juan Gaona** ubicado en Avenida Sendero de los Frailes No.361, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Sector II Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad. al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número APC20140044 de fecha 02 de julio de 2014, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 68 áreas para viviendas*
2. *Mediante Oficio, DT-113/14 de fecha 09 de julio de 2014, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de un dos a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado "Fray Juan Gaona" ubicado en Avenida Sendero de los Frailes No.361, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Sector II Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*
3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$32,307.34 (Treinta y dos mil trescientos siete pesos 34/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-772307 de fecha 15 de julio de 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*
4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción, de fecha 15 de junio de 2015, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte de Arq. Aarón Guevara Vega, Representante Legal de la empresa Urbanizaciones Javier del Noreste, S.A. de C.V. la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentará al Condominio Fray Juan Gaona*
5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio, "Fray Juan Gaona" de fecha 21 de marzo de 2017, signada por Comisión Estatal de Aguas, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*
6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado Fray Juan Gaona ubicado en Avenida Sendero de los Frailes No.361 en Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Sector II Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro, Qro. Se realizó conforme al proyecto autorizado.*
7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 21 de septiembre de 2017, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, y por la Asociación Condominio Fray Juan Gaona A.C., la C. José Arturo Rojas Murillo, Presidente de la Asociación del Condominio, y la C. Sergio Domingo Ocampo Ayala, Secretario de la Asociación Condominio Ciudad del Sol Fray Juan Gaona, A.C. y por parte de la empresa Casas Javier de Querétaro, Lic. Ana Cristina Hernández Varela., en su carácter de representante legal.*

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Fray Juan Gaona** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada Mediante Oficio Dt-113/14 de fecha 09 de julio de 2014, la cual tendrá vigencia de 2 (DOS) año a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

Arq. Enrique Martínez Uribe
Director de Desarrollo Urbano

Arq. Lizardo Antonio de Anda Garza
Representante Legal
Casas Javier de Querétaro, S.A. de C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **Fray Martin de la Coruña** ubicado en Avenida Sendero de los Frailes No.381, Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Sector II Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad. al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante oficio Número APC20140043 de fecha 02 de julio de 2014, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 68 áreas para viviendas*
2. *Mediante Oficio, DT-112/14 de fecha 09 de julio de 2014, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Fray Martin de la Coruña ubicado en Avenida Sendero de los Frailes No.381 en Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Sector II Delegación Felipe Carrillo Puerto, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*
3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$32,788.29 (Treinta y dos mil setecientos ochenta y ocho pesos 29/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número Z-772308 de fecha 15 de julio de 2014, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*
4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción, de fecha 07 de julio de 2015, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte de Arq. Aarón Guevara Vega, Representante Legal de la empresa Urbanizaciones Javier del Noreste, S.A. de C.V. la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Fray Martin de la Coruña.*
5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio, "Fray Martin de la Coruña de fecha 21 de marzo de 2017, signada por Comisión Estatal de Aguas, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*
6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado Fray Martin de la Coruña ubicado en Avenida Sendero de los Frailes No.381 en Desarrollo Habitacional y Comercial Ciudad del Sol, Sección Valle de Santiago, Sector II Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro, Qro. Se realizó conforme al proyecto autorizado.*
7. *Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 09 de octubre de 2017, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, y por la Asociación Condominio Martin de la Coruña A.C., la C. Luis Omar Quintana Ruiz, Tesorera de la Asociación del Condominio, y la C. Jorge Jesús Palacios Herrera, Vocal de la Asociación Condominio Ciudad del Sol, Fray Martin de la Coruña A.C y por parte de la empresa Casas Javier de Querétaro, Lic. Ana Cristina Hernández Varela., en su carácter de representante legal.*

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Fray Martin de la Coruña** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada Mediante Oficio C-112/14 de fecha 09 de julio de 2014, la cual tendrá vigencia de 2 (DOS) año a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

Arq. Enrique Martínez Uribe
Director de Desarrollo Urbano

MAESTRO EN DERECHO JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C O:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de enero de 2019, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba la Modificación a la Propuesta de Obra Anual 2018, el cual textualmente señala:

“DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCIÓN VIII, 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 Y 8 FRACCIONES I, II, IV Y VII DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 100 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES I Y VII, 38 FRACCIONES II Y III, 116 Y 129 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

C O N S I D E R A N D O

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. En términos de lo señalado en el artículo 8 fracciones I, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Municipio se constituye como sujeto de dicho ordenamiento, ya que maneja, utiliza, recauda, ejecuta y administra recursos de carácter público, por lo que deberá, entre sus obligaciones, planear, programar y presupuestar sus actividades, así como cumplir con sus programas operativos anuales, con el objeto de optimizar sus recursos.

3. Es competencia del Ayuntamiento aprobar y evaluar el cumplimiento de Planes y Programas Municipales, como lo establece el artículo 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y artículo 100 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, correspondiéndole al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal elaborar y presentar la Propuesta de Obra Municipal, de conformidad con el artículo 29 fracción VIII de la precitada Ley y su Reglamento.

4. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 6 de noviembre de 2018, se tomaron los siguientes Acuerdos:

“...En el punto 3 relativo a la Modificación a la Propuesta de Obra Anual 2018; se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **“Primero.** Se aprueba la asignación de recurso disponible en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2018, por la cantidad de \$1'255,837.22 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.), en los proyectos relacionados y en los términos expuestos. **Segundo.** Se aprueba la integración de las obras aprobadas en la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2018. **Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. En el punto 3.2 relativo al Fondo Directo Municipal 2018; se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$93'142,630.10 (Noventa y tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos 10/100 M.N.). **Segundo.** Se aprueban las obras nuevas relacionadas en los oficios SF/2018/2032 y SF/2018/2076, para su integración a la Propuesta de Obra Anual 2018, Directo Municipal. **Tercero.** Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM en obras nuevas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. En el punto 5 relativo a Asuntos Generales; se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** Se incorpore a la Propuesta de Obra Anual 2018 la obra “Contratación de laboratorios de calidad en resistencia de materiales para apoyo en el proceso de ejecución de las obras autorizadas en el POA 2018”, por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del fondo Directo Municipal. **Segundo.** Se instruye al

Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta esta incorporación a la Propuesta de Obra Anual 2018, del Directo Municipal, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro”.

5. Mediante oficio COPLADEM/1373 suscrito por el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando que precede y sus anexos que corresponden a los oficios siguientes:

- SF/2018/2032 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), para las obras denominadas:
 - 1) Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro frente 1 y;
 - 2) Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, frente 2.
- SF/2018/2076, suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$13,146,630.10 (trece millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos 10/100 M.N.) para las siguientes obras denominadas:
 - 1) Reconstrucción de pista de atletismo con tartán en el Centro de Desarrollo Comunitario Reforma Lomas, Delegación Josefa Vergara y Hernández;
 - 2) Área de Juegos en parque, Col. Menchaca II, Delegación Epigmenio González; y
 - 3) Reconstrucción de rampa de salida en calle Río Yaqui a base de concreto hidráulico, SAN Pedrito Peñuelas IV, Delegación Epigmenio González.
- SF/2018/1986 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas informó de la Obra 2018-0098 denominada Contratación de laboratorios de calidad en resistencia de materiales para apoyo en el proceso de ejecución de las obras autorizadas en el POA 2018, se encuentra contratada y en proceso de finiquito, motivo por el cual no puede ser cancelada; por lo que la obra contó con suficiencia presupuestal en el sistema.

6. Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Querétaro (COPLADEM) celebrada el 26 de noviembre de 2018, se tomaron los siguiente Acuerdos: “...En el punto 3 relativo a las Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual; se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **“Primero.** Se adiciona el Presupuesto para la inversión Pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$84, 748,373.68 (ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.). **Segundo.** Se aprueban las obras nuevas relacionadas en los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, para su integración a la Propuesta de Obra Anual 2018, Directo Municipal. **Tercero.** Se instruye al Coordinador General de COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta a la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobados por el COPLADEM en obras nuevas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro. En el punto 5 relativo a Asuntos Generales; se tomaron por unanimidad de votos de sus integrantes, los siguientes Acuerdos: **Primero.** Se aprueba la regularización a la alza por \$153,800.03 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y por \$1,024,210.15 (un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.) para la obra 2018-0053 “Baños Cuicatecos Módulo Central” y para la obra 2018-0018 “Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2”, respectivamente, en el Fondo Directo Municipal, así como las correspondientes modificaciones en la Propuesta de Obra Anual. **Segundo.** Se instruye al Coordinador General de COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta esta aprobación de regularización a la alza, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento.

7. Mediante oficio COPLADEM/1379 suscrito por el Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, remite el Acta levantada en la Sesión citada en el considerando que precede y sus anexos que corresponden a los oficios siguientes:

- SF/2018/2169 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$20,000,000.00

(veinte millones de pesos 00/100 M.N.), para la obra denominada; bacheo emergente en superficies de concreto asfáltico con mezcla en frío aplicada a presión neumática en diversas vialidades del Municipio de Querétaro.

- SF/2018/2083 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$402,626.96 (cuatrocientos dos mil seiscientos veintiséis pesos 96/100 M.N.), para la obra denominada; reparación del muro lateral y parapeto en puente vehicular de Blvd. De la Nación.
- SF/2018/2166 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la obra denominada; mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, frente 3.
- SF/2018/2219 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$3,072,346.96 (tres millones setenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.), para las obras denominadas;
 - 1) Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero, guarnición y banquetas de la calle “a prados del rincón” Col. La Loma IX, Deleg. Felipe Carrillo Puerto; y
 - 2) Construcción de techumbre en plaza cívica del preescolar José Ignacio Villaseñor Cervantes y Aldama, Col. La Loma IX, Delegación Felipe Carrillo Puerto.
- SF/2018/2221 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$3,356,992.12 (tres millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos 12/100 M.N) para las obras denominadas;
 - 1) Elaboración de estudios de mecánica de suelos y diseño de pavimentos para las distas obras de varias localidades y colonias del Municipio de Querétaro; y
 - 2) Trabajos complementarios para el mantenimiento y mejora del Dren El Arenal, del cadenamiento 3+847 al 4+286, Col. Reyes de Reforma, Delegación Félix Osoreo Sotomayor.
- SF/2018/2224 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$29,999,998.42 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.), para la obra denominada; mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, frente 4.
- SF/2018/2229 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$2,916,409.26 (dos millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos nueve pesos 26/100 M.N.), para la obra denominada; Construcción de salón de usos múltiples, 1º etapa, a un costado de la Telesecundaria Jesús Urueta, Localidad La Estacada, Delegación Santa Rosa Jáuregui.
- SF/2018/2163 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$153,800.03 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.), para la obra denominada Baños Cuicatecos módulo central.
- SF/2018/2223 suscrito por el titular de la Secretaría de Finanzas, informando al titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, que la titular de la Secretaría de Obras Públicas solicitó suficiencia presupuestal por la cantidad de \$1,024,210.15 (un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para la obra denominada mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2.

Solicitando, en cumplimiento a la instrucción que deriva del citado documento, se sometan a consideración del Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente CHPCPyOSP/067/DPC/2019.

8. Es facultad del Honorable Ayuntamiento aprobar la Propuesta de Obra Anual, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción VII y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, lo que fortalece a la Administración Municipal al dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, Eje 4, denominado “Municipio con calidad de vida y futuro”, que refiere como objetivo de gobierno, mejorar la infraestructura de las obras y hacer más eficientes los servicios públicos municipales para brindar una atención de calidad a la población, que permita satisfacer sus necesidades de manera óptima, a través de la implementación de medidas para el mantenimiento permanente y el aseguramiento de su funcionalidad.

9. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 33 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/0219/2019 de fecha 16 de enero de 2019, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Obras y Servicios Públicos el expediente en cita para su conocimiento y estudio.

10. En base a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece la competencia de dichas Comisiones para conocer el presente asunto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asiste a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse la solicitud de las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 5, apartado II, inciso 9 del Orden del Día, por mayoría de votos de sus integrantes, el siguiente:

“...ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueban las modificaciones a la Propuesta de Obra Anual 2018, en términos de los considerandos 4, 5, 6 y 7, así como del anexo Único que forma parte integral del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Finanzas, al Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como al Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

ANEXOS



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

1

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 10:00 diez horas del 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 100 de Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, en el Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Duran Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, servidor público invitado; de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Modificación a la Propuesta de Obra Anual 2018
4. Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)
5. Asuntos Generales
6. Clausura de Sesión

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y al artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. -----

2

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la ausencia de la Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM, quien comunica no poder asistir por esta ocasión; no obstante, se hace del conocimiento que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

3. Modificación a la Propuesta de Obra Anual 2018

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fecha 30 de octubre de 2018 se recibió en la Coordinación General del COPLADEM el oficio DE/JOP/1132/2018, mediante el cual la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible FISM 2018, solicitándose se realicen las acciones para la asignación del recurso; asimismo, el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, informa que con fechas 31 de octubre y 05 de noviembre de 2018 se recibieron en la Coordinación General del COPLADEM los oficios SF/2018/2032 y SF/2018/2076, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento que se cuenta con recurso disponible del Fondo Directo 2018 para obras nuevas solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través de los oficios SOPM/2018/9549 de fecha 23 de octubre de 2018 y SOPM/2018/9622 de fecha 26 de octubre de 2018.-----

3.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2018

Con relación al oficio DE/JOP/1132/2018, mediante el cual la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible FISM 2018, solicitando la asignación del recurso, el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, hace del conocimiento que

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

[Firmas manuscritas]

Querétaro
Municipio de
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

conforme al citado oficio el recurso disponible es por la cantidad de \$1'255,837.22 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.), por capital y productos financieros. Asimismo precisa el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, que conforme al oficio DOP/2018/8906 de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por el Director de Obras Públicas, del que se recibió copia en la Coordinación General del COPLADEM el 29 de octubre de 2018, el recurso disponible deriva principalmente de los montos contratados conocidos una vez dados los fallos de cinco obras en los días 19 y 25 de octubre de 2018.

3

En este acto son puestos a la vista de los presentes los oficios DE/JOP/1132/2018 y DOP/2018/8906, para su conocimiento y verificación.

Para la atención correspondiente primeramente se señala que el ejercicio de los recursos del Fondo FISM (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal –FISM DF-) debe atender a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, debiéndose cumplir el principio de anualidad. En base a este marco normativo, de la verificación de peticiones de obra, así como de la viabilidad de proyectos que se puedan realizar en el presente año, en forma conjunta con los trabajos de planeación y presupuestación de la Dirección de Obras Públicas, se proponen los siguientes proyectos:

NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	UBICACIÓN			METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP/ LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP.
		ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD						
AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES PUERTO SAN MARCOS, PUERTO PRINCIPE, PUERTO AZUL Y PUERTO ALEGRE, COMUNIDAD DE PUERTO AGUIRRE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$786,092.68	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PUERTO DE AGUIRRE	342 ML	325	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	ZAP URBANA	3697
CONSTRUCCIÓN DE BORDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO/JOSE MARIA PINO SUAREZ, COMUNIDAD LA VERSOLILLA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$469,744.54	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA VERSOLILLA	1 OBRA	352	EDUCACIÓN (PRIMARIA (BORDAS PERIMETRALES))	COMPLEMENTARIA	LOCALIDAD -GRADO DE REZAGO SOCIAL:	

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Dado lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a discusión del pleno la propuesta de asignación de recurso disponible del FISM DF 2018 en los proyectos relacionados y expuestos previamente, haciendo referencia que los proyectos (obras) en su caso se integrarían como parte de la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2018.

4

De la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que la obra en la que se propone asignar el recurso disponible, se apegan al marco normativo del fondo y son necesarias, por lo que no realizan observaciones para su modificación.

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes:

Acuerdos

Primero. Se aprueba la asignación de recurso disponible en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2018, por la cantidad de \$1'255,837.22 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos 22/100 M.N.), en los proyectos relacionados y en los términos expuestos.

Segundo. Se aprueba la integración de las obras aprobadas en la Propuesta de Obra Anual del FISM DF 2018.

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

3.2 Fondo Directo Municipal 2018

Con relación a los oficios SF/2018/2032 y SF/2018/2076, el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, refiere recurso para las obras solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales: "Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 1", "Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 2", "Reconstrucción de pista de atletismo con tartán en centro de desarrollo comunitario Reforma Lomas, Delegación Josefa Vergara y Hernández", "Área de juegos en parque, Col. Menchaca II, Delegación Epigmenio González" y "Reconstrucción de rampa de salida en calle río Yaqui a base de concreto hidráulico, San Pedrito Peñuelas IV, Delegación Epigmenio González", por un importe en suma de \$93,142,630.10 (Noventa y tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos 10/100 M.N.).

 **CENTRO CÍVICO,**
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

 **Municipio de Querétaro**
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

En este acto son puestos a la vista de los presentes los oficios SF/2018/2032 y SF/2018/2076, para conocimiento, y así mismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1 y Anexo 2).-----

Dado lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a discusión del pleno la propuesta de asignación de recursos del Fondo Directo 2018 en las obras nuevas como se ha referido y se desprende de los oficios SF/2018/2032 y SF/2018/2076.-----

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que las dos primeras obras propuestas son urgentes de realización por las condiciones de los pavimentos de las vialidades en el Municipio de Querétaro y que las tres siguientes contribuyen al mejoramiento de condiciones sociales, por lo que no realizan observaciones para su modificación. -----

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$93'142,630.10 (Noventa y tres millones ciento cuarenta y dos mil seiscientos treinta pesos 10/100 M.N.).-----

Segundo. Se aprueban las obras nuevas relacionadas en los oficios SF/2018/2032 y SF/2018/2076, para su integración a la Propuesta de Obra Anual 2018, Directo Municipal.-----

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM en obras nuevas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

4. Instalación del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN)

A continuación se procede con el siguiente punto del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien señala que en cumplimiento del acuerdo Tercero del numeral 3 asentado en Acta de Sesión de Instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de fecha 25 de octubre de 2018, donde se establece: *"Tercero. Se aprueba llevar a cabo en un plazo inmediato la instalación del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), a fin de comenzar con los trabajos de preparación de la propuesta preliminar de obras para el ejercicio 2019, por lo que se instruye al*

 **CENTRO CÍVICO,**
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

 **Municipio de Querétaro**
Lo hacemos todos

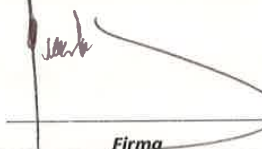


QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, realice las convocatorias correspondientes.”, se ha dado cumplimiento en la siguiente forma:-----

Mediante los oficios COPLADEM/2018/990, COPLADEM/2018/991, COPLADEM/2018/992, COPLADEM/2018/993, COPLADEM/2018/994, COPLADEM/2018/995, COPLADEM/2018/996, COPLADEM/2018/997, COPLADEM/2018/998 y COPLADEM/2018/999, se ha realizado la convocatoria para la instalación del CODEMUN, a los servidores públicos y ciudadanos que fueron previamente designados en acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, programándose la instalación para el día de hoy en la presente sesión de COPLADEM, por lo que en este punto se procede a lo cual.-----

6

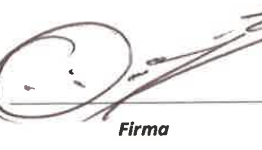
CARGO	PERSONA	DESIGNACIÓN	PARTICIPACIÓN
Presidente	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero  Firma	Artículo 115 fracción I del RLPEQ.	Voz y voto
Coordinador del Consejo	Ma. Leonor Hernández Montes  Firma	Artículo 115 fracción II del RLPEQ; Oficio PM/034/2018	Voz y voto
Vocal de control y vigilancia (representante de la sociedad civil)	C.P. Héctor Bravo y Macedo  Firma	Artículo 115 fracción III del RLPEQ; Oficio SDHS/DPES/0253/2018	Voz y voto
Consultores Técnicos	Lic. Francisco Martínez Domínguez, Secretario de Finanzas  Firma Ing. José Miguel Pacheco González Director de Obras Públicas Municipales  Firma	Artículo 115 fracción IV del RLPEQ	Voz

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

 Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Representantes de las comunidades, barrios o colonias	C. Jaime Maldonado Sandoval  Firma C. Javier Molina Ortiz  Firma	Artículo 115 fracción V del RLPEQ; Oficio SDHS/DPES/0253/2018	Voz y voto
Representantes de los comités	C. Raúl Jaime Rangel  Firma C. José de Jesús Torres Moreno  Firma	Artículo 115 fracción VI del RLPEQ; Oficio SDHS/DPES/0253/2018	Voz y voto
Funcionarios de las dependencias federales y estatales	Lic. Sandra Díez Alvarado Subsecretaria de Operaciones y Participación Social de SEDESOL  Firma Lic. Orlando Silvestre López Guevara Coordinador de Programa, SEDESOL, Delegación Federal Querétaro  Firma	Artículo 115 fracción VII del RLPEQ; Oficio 3432/2018	Voz

*LPEQ = Ley de Planeación del Estado de Querétaro; RLPEQ = Reglamento de la LPEQ.

En este acto son puestos a la vista de los presentes los oficios PM/034/2018, SDHS/DPES/0253/2018, 3432/2018, para constancia y conocimiento.

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Dado lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, hace del conocimiento del pleno la integración del Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), de conformidad al Artículo 115 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, órgano de asistencia del COPLADEM que tiene la función específica de integrar la propuesta preliminar de obras, para su posterior análisis por el COPLADEM. Lo anterior, en los términos expuestos y para fines de comenzar con los trabajos de preparación de la propuesta preliminar de obras para el ejercicio 2019.-----

8

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes:-----

Acuerdos

Primero. Se tiene por integrado el Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN) en los términos expuestos.-----

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que remita la información que sea necesaria al CODEMUN, a través de la Coordinadora del Consejo, para los efectos a que hubiera lugar.-----

5. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado; asimismo indica que el día 31 de octubre de 2018 fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio SF/2018/1986, mediante el cual el Secretario de Finanzas refiere que en alcance al oficio SF/2018/986 recibido en la Secretaría de Desarrollo Humano y Social el 24 de mayo de 2018, y en atención al comunicado SOPM/2018/9485 de fecha 17 de octubre de 2018, signado por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, donde se informa que la obra 2018-0098 "Contratación de laboratorios de calidad en resistencia de materiales para apoyo en el proceso de ejecución de las obras autorizadas en el POA 2018", se encuentra contratada y en proceso de finiquito, motivo por el cual no puede ser cancelada, señalando además que la obra cuenta con suficiencia presupuestal en sistema, y solicita realizar los trámites necesarios y someter a consideración de la autoridad municipal competente la incorporación de la obra en comento al POA 2018.-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

[Firmas manuscritas]

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Hecho a lo cual el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, expone que derivado de la investigación realizada en la documentación recibida por entrega recepción del cargo, se encuentra que mediante el oficio SF/2018/986 de fecha 22 de mayo de 2018, la Secretaría de Finanzas solicita la cancelación de la obra "Contratación de laboratorios de calidad en resistencia de materiales para apoyo en el proceso de ejecución de las obras autorizadas en el POA 2018" por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del fondo Directo Municipal, en virtud de que se requería ser cancelada para cubrir otros requerimiento. Por lo cual, se sometió a consideración del COPLADEM en sesión extraordinaria de fecha 28 de mayo de 2018, aprobándose ésta cancelación, misma que posteriormente fue ratificada por el Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de julio de 2018, según consta en certificado del acuerdo hecho del conocimiento a la Coordinación General del COPLADEM mediante el oficio SAY/4978/2018 de fecha 11 de julio de 2018.-----

9

Dado lo señalado en el oficio SF/2018/1986, recibido el 31 de octubre de 2018 en la Coordinación General del COPLADEM, se verifica la necesidad de atender las obligaciones contraídas por el Municipio de Querétaro dado que la obra está contratada y en proceso de finiquito.-----

En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/2018/1986, para conocimiento, y así mismo se agrega como parte integral del acta (Anexo 3).-----

Por lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a discusión del pleno la propuesta de reincorporar la obra "Contratación de laboratorios de calidad en resistencia de materiales para apoyo en el proceso de ejecución de las obras autorizadas en el POA 2018" en el Programa de Obra Anual 2018.-----

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican la necesidad de reincorporar la obra "Contratación de laboratorios de calidad en resistencia de materiales para apoyo en el proceso de ejecución de las obras autorizadas en el POA 2018" en el Programa de Obra Anual 2018, dado que prima la atención de las obligaciones contraídas por el Municipio de Querétaro con su contratación.-----

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

 **Municipio de Querétaro**
Lo hacemos todos



Acuerdos

Primero. Se incorpore a la Propuesta de Obra Anual 2018 la obra "Contratación de laboratorios de calidad en resistencia de materiales para apoyo en el proceso de ejecución de las obras autorizadas en el POA 2018", por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del fondo Directo Municipal.-----

10

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta esta incorporación a la Propuesta de Obra Anual 2018, del Directo Municipal, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.-----

A continuación pregunta el Coordinador General del COPLADEM, Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello, a los asistentes si tienen algún otro asunto a tratar, transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta Sesión. -

6. Clausura de la Sesión

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 11:00 once horas del día 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

 Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

11


Mtro. Ernesto Alonso Mejía Botello
Coordinador General del COPLADEM


Mtro. Darío Malpica Basurto
Secretario Técnico del COPLADEM


Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del Ayuntamiento
de Querétaro ante el COPLADEM


Arq. Elizabeth Duran Ruíz
Representante de los Consejos Municipales de
Participación Social ante el COPLADEM


Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado



**HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**


CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2032

Querétaro, Qro., 26 de Octubre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9549 fechado el 23 de octubre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 24 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) para las siguientes obras:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 1.	40,000,000.00
2	Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 2.	40,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del DIRECTO 2018, el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"


Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas



C.c.p. - Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,

● Blvd. Bernardo Quintana 19 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Jovita Vergara y Hernández
● Tel: 01 (442) 238 77 00



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 2

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2076

Querétaro, Qro., 5 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9622 fechado el 26 de octubre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 30 de octubre del presente, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$13,146,630.10 (trece millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos treinta pesos 10/100 M.N.) para las siguientes obras:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Reconstrucción de pista de atletismo con tartán en centro de desarrollo comunitario Reforma Lomas, Delegación Josefa Vergara y Hernández.	10,835,386.14
2	Área de juegos en parque, Col Menchaca II, Delegación Epigmenio González.	308,103.83
3	Reconstrucción de rampa de salida en calle río Yaqui a base de concreto hidráulico, San Pedrito Peñuelas IV, Delegación Epigmenio González.	1,999,140.13

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del DIRECTO 2018, el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"


Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas



C.c.p.- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





ANEXO 3

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Coapladem 517/2018 adm

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/1986

Querétaro, Qro., 31 de Octubre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

En alcance al oficio SF/2018/986 recibido en la Secretaría a su digno cargo el día 24 de mayo del presente y en atención al comunicado SOPM/2018/9485, fechado el 17 de octubre del 2018, signado por la Arq. Oriana López Castillo, titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 18 de octubre del presente; mediante el cual informa que la obra 2018-0098 CONTRATACIÓN DE LABORATORIOS DE CALIDAD EN RESISTENCIA DE MATERIALES PARA APOYO EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL POA 2018 se encuentra contratada y en proceso de finiquito, motivo por el cual no puede ser cancelada; en atención a lo expuesto, me permito comunicarle que la obra contó con suficiencia presupuestal en el sistema, tal como se informó mediante comunicado SF/2018/0277 de fecha 6 de febrero del presente, por lo anterior se solicita realizar los trámites necesarios y se someta a consideración de la autoridad municipal competente, la incorporación de la obra en comento al POA 2018.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

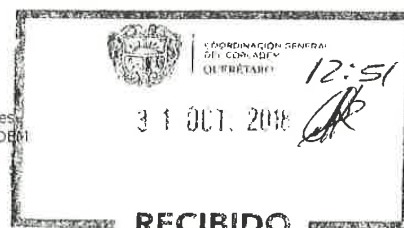
"Querétaro lo hacemos todos"

[Firma]

Lic. Francisco José Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas

C.c.p.- Arq. Oriana López Castillo - Secretaria de Obras Públicas Municipales
Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU



CENTRO CÍVICO,

• Blvd. Bernardo Quintana 10 050,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000
• Delegación Josefina Vergara y Hernández
• Tel. 01 (442) 238 77 00



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 13:30 trece treinta horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 100 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, en el Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Duran Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; el Lic. Christian Reyes Méndez, Coordinador General de Planeación y Fomento al Desarrollo Social, en representación del Lic. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, y el M.V.Z. Luis Alberto Muñoz Ramírez, Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente: -----

1

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia
2. Declaración de quórum y apertura de sesión
3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual
4. Presentación del Programa "Mecanización Agrícola", por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, para validación
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, realiza el pase de lista señalando su nombre y cargo, quienes fueron previamente convocados, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y al artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro. -----

2

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la ausencia de la Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM, quien se disculpó; sin embargo, hace del conocimiento que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.-----

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

3. Modificaciones a la Propuesta de Obra Anual

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que con fechas 21, 22 y 23 de noviembre del 2018 se recibieron los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, mediante los cuales la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de recurso disponible proveniente de ahorros y economías del Fondo Directo Municipal 2014, 2016, 2017 y 2018, para obras nuevas solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales a través de los oficios SOPM/2018/9767 de fecha 15 de noviembre de 2018, oficios SOPM/2018/9642 de fecha 30 de octubre de 2018, SOPM/2018/9743 de fecha 13 de noviembre de 2018, SOPM/2018/9794 de fecha 16 de noviembre de 2018, SOPM/2018/9804 de fecha 20 de noviembre de 2018, SOPM/2018/9848 de fecha 23 de noviembre de 2018 y SOPM/2018/9721 de fecha 21 de noviembre de 2018.-----

Con relación a los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, refiere que la Secretaría de Finanzas señala recurso para las obras solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas Municipales: "Bacheo emergente en superficies de concreto asfáltico con mezcla en frío aplicada a presión neumática en diversas vialidades del Municipio de Querétaro", "Reparación de muro lateral y parapeto en puente vehicular de Blvd. de la Nación", "Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro,

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



Municipio de Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Frente 3", "Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero, guarnición y banquetas de la calle "a prados del Rincón", Col. La Loma IX, Deleg. Felipe Carrillo Puerto", "Construcción de Techumbre en plaza cívica del preescolar José Ignacio Villaseñor Cervantes y Aldama, Col. La Loma IX, Delegación Felipe Carrillo Puerto", "Elaboración de estudios de mecánica de suelos y diseños de pavimentos para las distintas obras en varias localidades y colonias del Municipio de Querétaro", "Trabajos complementarios para el mantenimiento y mejora del Dren el Arenal, de cadenamamiento 3+847 al 4+286, Col. Leyes de Reforma, Delegación Félix Osores Sotomayor", "Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 4", y "Construcción de salón de usos múltiples, 1º etapa; a un costado de la Telesecundaria Jesús Urueta, Localidad La Estacada, Delegación Santa Rosa Jáuregui", por un importe en suma de \$84'748,373.68 (Ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.).-----

3

En este acto se exhiben a la vista de los presentes los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, para conocimiento, y así mismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5, Anexo 6 y Anexo 7).-----

Con base en lo anterior citado, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a consideración del pleno la propuesta de asignación de recursos del Fondo Directo en las obras nuevas que se han referido, tal como se desprende en los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229.-----

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que las obras propuestas son urgentes en su realización por las condiciones de los pavimentos de las vialidades en el Municipio de Querétaro, y otras contribuyen al mejoramiento de condiciones sociales, por lo que no realizan observaciones para su modificación.-----

Por lo anterior, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se adiciona el Presupuesto para inversión pública del ejercicio 2018, Directo Municipal, por un monto de \$84'748,373.68 (Ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil trescientos setenta y tres pesos 68/100 M.N.).-----

Segundo. Se aprueban las obras nuevas relacionadas en los oficios SF/2018/2169, SF/2018/2083, SF/2018/2166, SF/2018/2219, SF/2018/2221, SF/2018/2224 y SF/2018/2229, para su integración a la Propuesta de Obra Anual 2018, Directo Municipal.-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Tercero. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta la adición al Presupuesto de Inversión Pública, así como la presente asignación de recursos aprobada por el COPLADEM en obras nuevas, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

4. Presentación del Programa “Mecanización Agrícola”, por la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, para validación.

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, informa a los presentes que con fecha 12 de noviembre de 2018, se recibió en la Coordinación del COPLADEM el oficio SDSM/DDRA/178/2018, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario remite el Programa de “Mecanización Agrícola”, autorizado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero de 2018, mismo que finalizó el 30 de septiembre de 2018, a fin de que sea revisado y validado, para la reactivación del mismo programa.

En este acto se exhibe a la vista de los presentes el oficio SDSM/DDRA/178/2018 y documentos adjuntos, para conocimiento y revisión, y así mismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 8).

En este respecto, y para precisión del Programa de “Mecanización Agrícola”, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, cede el uso de la voz al Director de Desarrollo Rural y Agropecuario, M.V.Z. Luis Alberto Muñoz Ramírez, quien manifiesta que: “Se hace del conocimiento del pleno la solicitud de revisar y validar el programa de “Mecanización Agrícola”, ya que es un requisito de la Comisión de Agropecuario para poder reactivar este programa que inició con su autorización en sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de febrero del 2016 y que finalizó el 30 de septiembre de 2018, y el cual brinda un apoyo importante con tractores a los agricultores de la zona rural del municipio de Querétaro, específicamente en las Delegaciones Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto, siendo el mecanismo de ejecución el anteriormente aprobado. Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29, fracción VII, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, para su análisis previa remisión a la Secretaría del Ayuntamiento para su aprobación en sesión de Cabildo.”

Transcurrido lo anterior, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, somete a consideración del pleno la validación del Programa “Mecanización Agrícola”, para su reactivación.

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican que el Programa “Mecanización Agrícola” se encuentra alineado al eje “Municipio Prospero”, línea de acción “Desarrollar Programas agrícolas”, del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración 2018-2021, siendo de beneficio para el desarrollo y sustentabilidad de los habitantes del Municipio de Querétaro, por lo que no realizan observaciones para su modificación.

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Acto seguido, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se tienen por valido el Programa "Mecanización Agrícola" en los términos antes expuestos y conforme al oficio SDSM/DDRA/178/2018.-----

5

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se remita, en forma separada, a la Secretaría del Ayuntamiento la validación del Programa "Mecanización Agrícola" con la finalidad de que se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, su reactivación.-----

5. Asuntos Generales

Siguiendo el Orden del día, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, abre la sesión a asuntos generales e indica a los integrantes del Comité que la sesión está abierta para que expongan aquellos que consideren de interés para éste Órgano Colegiado; asimismo indica que los días 22 y 23 de noviembre de 2018 fueron recibido en la Coordinación General del COPLADEM los oficios SF/2018/2163 y SF/2018/2223, mediante los cual el Secretario de Finanzas refiere que en atención a los comunicados SOPM/2018/9727 y SOPM/2018/9726, ambos de fecha 12 de noviembre de 2018, signados por la Secretaria de Obras Públicas Municipales, se cuenta con recurso del Directo Municipal 2017 por la cantidad de \$153,800.03 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y \$1'024,210.15 (Un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para regularización a la alza de la obra 2018-0053 "Baños Cuicatecos Módulo Central" y de la obra 2018-0018 "Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2", respectivamente, solicitándose se realicen las modificaciones correspondientes al POA.-----

Hecho a lo cual el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, expone que derivado de la investigación realizada en la documentación recibida por entrega recepción del cargo, se encuentra que las obras en comento se aprobaron en sesiones de COPLADEM de fechas 24 de enero de 2018 y 15 de diciembre de 2017, respectivamente, siendo efectivamente las solicitudes una regularización a la alza.-----

En este acto es puesto a la vista de los presentes el oficio SF/2018/2163 y SF/2018/2223, para conocimiento, y así mismo se agrega como parte integral del acta (Anexo 9 y Anexo 10).-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Por lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, en uso de la voz, somete a discusión del pleno la propuesta de regularización a la alza por 153,800.03 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y por \$1'024,210.15 (Un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para regularización a la alza de la obra 2018-0053 "Baños Cuicatecos Módulo Central" y de la obra 2018-0018 "Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2", respectivamente.-----

6

Así, de la discusión, los miembros del COPLADEM verifican viable la propuesta de regularización a la alza por 153,800.03 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y por \$1'024,210.15 (Un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para la obra 2018-0053 "Baños Cuicatecos Módulo Central" y para la obra 2018-0018 "Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2", respectivamente, por lo cual, los integrantes del COPLADEM presentes, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

Acuerdos

Primero. Se aprueba la regularización a la alza por 153,800.03 (Ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) y por \$1'024,210.15 (Un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.), para la obra 2018-0053 "Baños Cuicatecos Módulo Central" y para la obra 2018-0018 "Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2", respectivamente, en el fondo Directo Municipal, así como las correspondientes modificaciones en la Propuesta de Obra Anual.---

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que realice los trámites necesarios y se someta esta aprobación de regularización a la alza, a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, enviándose por separado el asunto a la Secretaría del Ayuntamiento.-----

A continuación pregunta el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, a los asistentes si tienen algún otro asunto a tratar, transcurrido un tiempo razonable, el Coordinador manifiesta que no se han presentado más asuntos generales a tratar en esta Sesión.--

6. Clausura de la Sesión

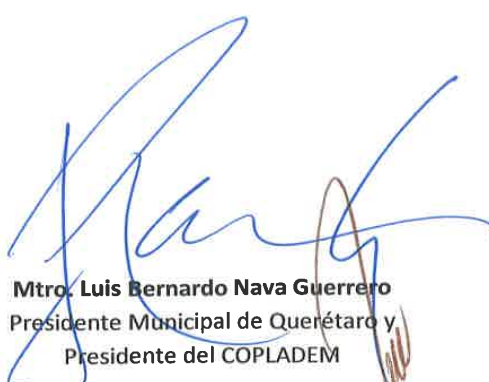
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, manifiesta que se da por concluida la Sesión, siendo las 13:50 trece cincuenta horas del día 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, elaborándose el acta correspondiente que firman por triplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.-----

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —


Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

7


Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Coordinador General del COPLADEM


Mtro. Darío Malpica Basurto
Secretario Técnico del COPLADEM


Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM


Arq. Elizabeth Durán Ruíz
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social ante el
COPLADEM


Lic. Christian Reyes Méndez
Coordinador General de Planeación y Fomento al
Desarrollo Social, en representación del Lic.
Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo
Humano y Social
Invitado


M.V.Z. Luis Alberto Muñoz Ramírez
Director de Desarrollo Rural y Agropecuario
Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 1

Copladem 554/2018 adm.

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2169

Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9767 fechado el 15 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Bacheo emergente en superficies de concreto asfáltico con mezcla en frío aplicada a presión neumática en diversas vialidades del Municipio de Querétaro.	20,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del DIRECTO 2018, el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

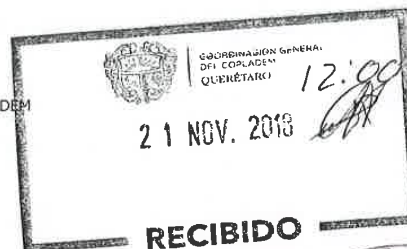
Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

[Signature]

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU



CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO — MUNICIPIO —

ANEXO 2

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2083

Querétaro, Qro., 6 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9642 fechado el 30 de octubre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 31 de octubre del presente, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$402,626.96 (cuatrocientos dos mil seiscientos veintiséis pesos 96/100 M.N.) para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Reparación de muro lateral y parapeto en puente vehicular de Blvd. de la Nación.	402,626.96

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2017, el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)**

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparen obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas

C.c.p.- Ing. José Miguel Pacheco González – Director de Obras Públicas Municipales
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 3

Copiadem 557/2018 adm.

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2166

Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9743 fechado el 13 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 15 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 3.	25,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del DIRECTO 2018, el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)**

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

[Handwritten signature]

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO

MUNICIPIO

programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas

C.c.p. - Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

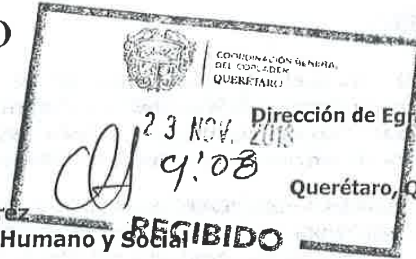
CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefina Vergara y Hernández



ANEXO 4



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2219

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9794 fechado el 16 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 21 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$3,072,346.96 (tres millones setenta y dos mil trescientos cuarenta y seis pesos 96/100 M.N.) para las siguientes obras:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Urbanización a base de empedrado ahogado en mortero, guarnición y banquetas de la calle "a prados del rincón", Col. La Loma IX, Deleg. Felipe Carrillo Puerto	1,248,262.46
2	Construcción de techumbre en plaza cívica del preescolar José Ignacio Villaseñor Cervantes y Aldama, Col. La Loma IX, Delegación Felipe Carrillo Puerto.	1,824,084.46
TOTAL		3,072,346.92

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso proveniente de ahorros y economías DIRECTO 2014, DIRECTO 2016, DIRECTO 2017 y DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. ~~De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)~~

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia,

CENTRO CÍVICO,
Ivd. Bernardo Quintana 10 000,
racc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO — MUNICIPIO —

eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p. - Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 5



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2221

RECIBIDO Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9804 fechado el 20 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 21 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$3,356,992.12 (tres millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y dos pesos 12/100 M.N.) para las siguientes obras:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Elaboración de estudios de mecánica de suelos y diseños de pavimentos para las distintas obras en varias localidades y colonias del Municipio de Querétaro.	350,000.00
2	Trabajos complementarios para el mantenimiento y mejora del Dren el Arenal, del cadenamamiento 3+847 al 4+286, Col. Leyes de Reforma, Delegación Félix Osores Sotomayor.	3,006,992.12
TOTAL		3,356,992.12

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso proveniente de ahorros y economías DIRECTO 2014, DIRECTO 2016, DIRECTO 2017 y DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia,

CENTRO CÍVICO,
Ivd. Bernardo Quintana 10 000,
Carretera Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Inés de la Cruz y Hernández

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas

c.c.p. - Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 6

DEPENDENCIA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE
QUERÉTARO

23 NOV. 2018
9:08.

Dirección de Egresos e

Secretaría de Finanzas
Información Financiera
OFICIO SF/2018/2224

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

RECIBIDO

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9848 fechado el 23 de noviembre 2018, firmado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$29,999,998.42 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 42/100 M.N.) para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Mantenimiento vial con reencarpetado asfáltico, en diferentes calles del Municipio de Querétaro, Frente 4.	29,999,998.42
TOTAL		29,999,998.42

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas**, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

CENTRO CÍVICO,
3lvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández

[Firma manuscrita]

Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

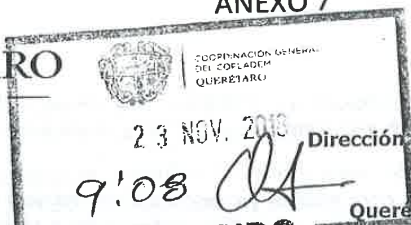
CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 7



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2229

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9821 fechado el 21 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 22 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$2,916,409.26 (dos millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos nueve pesos 26/100 M.N.) para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Construcción de salón de usos múltiples, 1º etapa; a un costado de la Telesecundaria Jesús Urueta, Localidad La Estacada, Delegación Santa Rosa Jáuregui.	2,916,409.26
TOTAL		2,916,409.26

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2016 el cual se encuentra disponible para la obra en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...
Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)**

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández





QUERÉTARO — MUNICIPIO —

programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias Ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas

C.c.p. - Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



Copladem 241/2018 adm



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Secretaría de Desarrollo Sostenible
Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario
OFICIO SDSM/DDRA/178/2018
Querétaro, Qro., 12 de noviembre de 2018

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello
Director de COPLADEM
PRESENTE

Me es grato enviarle un cordial saludo, así mismo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, que refiere:

"Artículo 48. Del Plan Municipal de Desarrollo se derivarán los programas de las dependencias que conformen el gobierno municipal". y

"Artículo 49. A las dependencias municipales tocará la elaboración de dichos programas, al **Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal** su revisión y al ayuntamiento su planeación", al respecto y con la finalidad de dar seguimiento al Programa de "Mecanización Agrícola", el cual se autorizó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de febrero de 2016 y que finalizó el 30 de septiembre de 2018, solicito su apoyo para revisar y validar dicho programa y de igual manera que sea incluido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, toda vez, que forman parte de los requisitos que nos pide la Comisión de Agropecuario para la reactivación del mismo, a fin de continuar brindando el apoyo de tractores a los agricultores de la zona rural de Municipio de Querétaro.

Se anexa copia de Acuerdo de Cabildo de fecha en comento.

Sin más por el momento, me despido de usted, reiterándome a sus apreciables órdenes.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

M.V.Z. Luis Alberto Muñoz Rapiñez
Director de Desarrollo Rural y Agropecuario

c.c.p.- Archivo.



CENTRO CÍVICO,



LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 11 de febrero de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Mecanización Agrícola, en los términos propuestos en el considerando 4 del presente Acuerdo, el cual textualmente señala:

"...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 PÁRRAFO TERCERO, 2, 3 FRACCIÓN XVIII Y 8 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; 30 FRACCIÓN VII, 38 FRACCIÓN V Y 119 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14, 20 FRACCIÓN XVIII Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición Constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que los Ayuntamientos como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece en su artículos 1 párrafo tercero y 2 que se considera de interés público el desarrollo rural sustentable que incluye la planeación y organización de la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, y de los demás bienes y servicios, y todas aquellas acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural, llevando a cabo su regulación y fomento en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución; definiendo a tal efecto como sujetos de este ordenamiento a los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

3. Los artículos 3 fracción XVIII y 8 de la citada en el párrafo que antecede establecen que se entenderá por Estado a los Poderes de la Unión, de las entidades federativas y de los municipios, y que las acciones de desarrollo rural sustentable que éste efectúe atenderán de manera diferenciada y prioritaria a las regiones y zonas con mayor rezago social y económico, mediante el impulso a las actividades del medio rural, el incremento a la inversión productiva, el fomento a la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso y la promoción de vínculos entre los ámbitos rural y urbano para facilitar a los agentes de la sociedad rural el acceso a los apoyos que requiere su actividad productiva, así como a los servicios para su bienestar.

Para lo anterior, el Estado promoverá lo necesario para formular y llevar a cabo programas de atención especial, con la concurrencia de los instrumentos de política de desarrollo social y de población a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal competentes, de las entidades federativas, y los municipios.

4. En esos términos y mediante oficio SEDECO/CO/DDR/FDA/087/2016 de fecha 25 de enero de 2016, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta del Programa de Mecanización Agrícola, a fin de que sea turnado a la Comisión que por competencia corresponda y, en su caso, se presente al pleno del Ayuntamiento de Querétaro para su aprobación; formándose para tal efecto el expediente número CDAE/107/DPC/2016, en el Departamento de Proyectos de Cabildo. Documento que forma parte del presente Acuerdo y se integra a continuación:

"ANTECEDENTES

Las Delegaciones de Sta. Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto fueron beneficiadas en sus diferentes comunidades durante el periodo Febrero 2007 a Julio 2015 con el apoyo del programa de Mecanización Agrícola – Tractores, en la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario, con trabajos de preparación de tierra, siembra y labores de cultivo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Poner al alcance de los productores del Municipio de Querétaro, la utilización de maquinaria agrícola para mejorar la labranza de las tierras dedicadas a los cultivos básicos en la zona de temporal de manera prioritaria, con esta práctica se apoya sustancialmente a los agricultores de dicho sector social, sin perjuicio de los productores de áreas de riego, en resumen; en igualdad de condiciones con un bajo costo por el servicio de la utilización de la maquinaria, que reditúa en mayores utilidades e ingresos para la gente dedicada a la agricultura.

OBJETIVO ESPECIFICO

Que los productores agrícolas del Municipio de Querétaro mejoren su sistema de producción mediante el uso de maquinaria agrícola a un bajo costo, optimizando el uso de sus recursos.

ALCANCE

Con el apoyo a productores con maquinaria agrícola, implementos y asesoría técnica, se contribuye a elevar el nivel de vida buscando mejores rendimientos de cosecha, promoviendo la aplicación de paquetes tecnológicos, para eficientar tiempos y recursos naturales con la finalidad de impulsar la producción de granos básicos.

POBLACIÓN OBJETIVO

El programa está dirigido a todos los productores agrícolas de las Delegaciones de Santa Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto, son en buena medida, donde se localizan el 95% de las áreas de cultivo, la gran mayoría son tierras de temporal, donde se siembra en su mayoría maíz y frijol, beneficiando a 1300 productores directos por temporada agrícola.

REQUISITOS

Para ser beneficiados en el programa, los productores deberán presentar los siguientes documentos:

- Identificación Oficial
- CURP

CARACTERISTICAS Y TIPO DE APOYO

Con los tractores y sus implementos agrícolas, se podrán hacer las labores de cultivo siguientes:

- ✓ Barbecho
- ✓ Rastro
- ✓ Siembra
- ✓ Escardas
- ✓ Fumigación

CUOTA DE RECUPERACIÓN

Mediante los jefes de zona de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, los productores solicitarán el apoyo del programa de tractores, a través de listas de beneficiarios por comunidad, esto con el fin de realizar una supervisión inicial en cada parcela donde se requerirá el trabajo para verificar que realmente sea posible ingresar el tractor agrícola; una vez que el jefe de zona validó y midió el terreno, proporcionará al productor una orden de trabajo con el formato expedido y autorizado por la Dirección de Ingresos, la cual describe el nombre del beneficiario, superficie por trabajar, y el monto que se deberá pagar; el costo por cada hectárea trabajada será de \$300 pesos M.N, en cualquiera de las labores señaladas; la cuota de recuperación, se compone de la siguiente manera:

- \$150 que deberá pagar el productor en cualquier ventanilla de cobro de las Delegaciones de Felipe Carrillo Puerto y Sta. Rosa Jáuregui.
- \$150 Por concepto de mano de obra que el productor deberá pagar al operador del tractor al término de cada trabajo.

MODALIDAD DE OPERACIÓN

Los tractores agrícolas serán distribuidos por la DDRA a nivel de zonas ejidales con el apoyo de la Dirección de Transportes. La promoción y difusión del Programa de Mecanización agrícola, se realizará conjuntamente con los representantes locales y autoridades ejidales municipales.

A través de los representantes locales, se realizará la convocatoria para que los productores interesados en participar se registren, cumplan con los requisitos y queden inscritos con las labores culturales que determinen; el programa es amplio y orientado a ejidatarios y pequeños propietarios.

La difusión del programa se realizará en: asambleas, reuniones, pláticas y cualquier otro medio de comunicación que permita informar a los productores de los beneficios, compromisos y alcances del programa.

Con el registro de inscripciones, se permite planear con oportunidad la fecha de atención estimada a cada comunidad y productor para programar de manera eficiente el servicio de mantenimiento de los mismos tractores, evitando con ello el traslado y movilización de la maquinaria de manera indiscriminada e innecesaria que redunde en alza de costos del programa. Se busca hacer un programa eficiente y que sea oportuno.

Se llevará un registro de las hectáreas trabajadas por tractor en el formato Bitácora de campo FM-170420-008 en donde se registrará:

- Nombre del beneficiario

Municipio de Querétaro
2015 - 2018

45

- Odómetro del tractor
- Horas maquina del tractor
- Tipo de trabajo
- No de hectáreas trabajadas

Así mismo, otro registro de las hectáreas trabajadas semanalmente en el formato digital **Reporte semanal de hectáreas trabajadas tractores FM-170420- 011**

Durante los ciclos laborales, se realizarán 2 bloques de encuestas con la finalidad de medir la satisfacción del cliente, para encontrar áreas de oportunidad y mejora continua en el programa, esta información se registrará en el formato **FM-170420- 015**

Semanalmente se llevará el registro del total de hectáreas pagadas al operador del tractor, anotado en el formato **Pago a operador/a por hectáreas trabajadas FM- 170420 – 014** la siguiente información:

- Nombre del operador
- Comunidad
- Total de hectáreas trabajadas
- Importe total
- Firma del Operador

PADRÓN VEHICULAR DE LA MAQUINARIA AGRICOLA

Se cuenta con 9 tractores agrícolas marca New Holland, 15 tractores agrícolas marca John Deere, 1 tractor agrícola marca YTO y 49 implementos agrícolas, ubicados en 20 comunidades de las Delegaciones de Sta. Rosa Jáuregui y Felipe Carrillo Puerto.

Cada operador tienen la responsabilidad de resguardar el tractor e implementos en su vivienda, con la finalidad de que la maquinaria este en un lugar seguro.

Todos los operadores deberán portar la licencia tipo "B" para manejar maquinaria pesada sin excepción alguna.

El combustible (diesel) será entregado por personal del departamento de Fomento al Desarrollo Agropecuario, esta erogación se realiza de la cuenta contable 31111-311-U-04120302-26101-1-1160011-1-2214-170000-021, registrando el suministro en el formato **Bitácora de entrega de diesel FM- 170420 – 009** registrando la siguiente información:

- Comunidad
- Litros entregados
- Hora
- Nombre y firma de quien recibe

Nota: El resguardo total de los tractores y los implementos agrícolas estarán a nombre del Director de Desarrollo Rural y Agropecuario en turno, para cualquier gestión administrativa.

LINEAMIENTOS

A partir del mes de Enero, se recibirán por parte de los productores las solicitudes de registro y estas se deben solicitar su inclusión en el Programa de Mecanización de manera verbal o escrita al personal de la Dirección de Desarrollo Rural y Agropecuario; a efecto de que determine la viabilidad de recibir el apoyo de los tractores para actividades agrícolas de conformidad con la demanda de los productores en tiempo y forma, su participación estará sujeta en función de los productores inscritos y la ubicación y condiciones de los terrenos por trabajar."

Asimismo y en alcance al oficio citado en el párrafo primero del presente considerando, mediante similar SEDECO/CO/DDR/FDA/139/2016 presentado en la Secretaría del Ayuntamiento el día 08 de febrero de 2016, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, informó que el Programa de Mecanización Agrícola tendrá vigencia al 30 de Septiembre de 2018, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

5. En términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es facultad de las dependencias municipales la elaboración de los planes y programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo y de los Ayuntamientos aprobar y evaluar el cumplimiento de los mismos;

6. El Programa de Mecanización Agrícola es parte complementaria de las propuestas y planteamientos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 aprobado para el Municipio de Querétaro, específicamente con el Eje 4 "Ciudad con Desarrollo", que tiene como objetivo aumentar la competitividad económica mediante el fortalecimiento de los sectores comercial, de servicios y agrícola, en

beneficio de los ingresos de la población del Municipio de Querétaro, mediante la estrategia de ampliar los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan mayor dinamismo económico.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asiste a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada, es de autorizarse el Programa de Mecanización Agrícola...”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó en el punto 3, Apartado VI, inciso 6) del Orden del Día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Mecanización Agrícola, en los términos propuestos en el considerando 4 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, para que en ejercicio de las facultades que le confiere la normatividad vigente, dé el seguimiento correspondiente a las acciones que deriven del Programa de Mecanización Agrícola, en el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría General de Gobierno, de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro y de la Auditoría Municipal de Fiscalización...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 3 FOJAS ÚTILES EL 12 DE FEBRERO DE 2016, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SIN TEXTO

Municipio de Querétaro
2015 - 2018

47



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 9

Lopiadem 559/2018 adm

Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2163

Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9727 fechado el 12 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el 15 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal por la cantidad de \$153,800.03 (ciento cincuenta y tres mil ochocientos pesos 03/100 M.N.) para la siguiente obra:

N° Obra	DENOMINACIÓN OBRA
2018-0053	BAÑOS CUICATECOS MÓDULO CENTRAL.

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso del DIRECTO 2017, el cual se encuentra disponible para que la obra sea regularizada a la alza. Cabe mencionar que la obra antes citada, fue aprobada en 2018 con recurso del Directo 2016; por lo anterior solicitamos de su colaboración a fin de que se realice la modificación al POA correspondiente.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

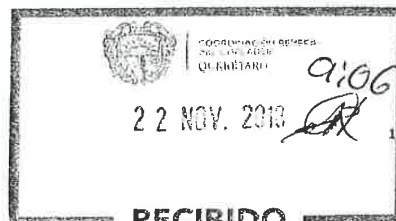
"Querétaro lo hacemos todos"

Lf

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas

C.c.p.- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Bld. Bernardo Quintana 10 000,
Frac. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



RECIBIDO



Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

ANEXO 10



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos e Información Financiera
OFICIO SF/2018/2223

Querétaro, Qro., 23 de noviembre de 2018

Lic. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
PRESENTE

Lo saludo, al tiempo que me permito comunicarle que en atención al comunicado de referencia SOPM/2018/9726 fechado el 12 de noviembre 2018, signado por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional por la cantidad de \$1,024,210.15 (un millón veinticuatro mil doscientos diez pesos 15/100 M.N.) para la siguiente obra:

N° Obra	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2018-0018	Mantenimiento y mejora del Dren Arenal, Tramo 2	1,024,210.15

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2018 el cual se encuentra disponible para las obras en comento.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. **De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas,** conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por el H. Ayuntamiento el 11 de Diciembre de 2017, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



Municipio de
Querétaro
Lo hacemos todos



QUERÉTARO — MUNICIPIO —

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Lic. Francisco José Martínez Domínguez

Secretario de Finanzas

C.c.p.-.- Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM
Archivo LOT/MCZU

CENTRO CÍVICO,
Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández



SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 32 FOJAS ÚTILES EL 23 DE ENERO DE 2019, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SIN TEXTO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
2018-2021

“Ésta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.